

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 1 de 64

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto, encargada de Liderar la política del Sector TiC y definir estrategias para definir su acceso, uso y apropiación por parte de la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el Departamento de Nariño, mediante la implementación de la transparencia por medio del acceso a la información veraz, oportuna y de calidad para todos los ciudadanos, la participación activa de la ciudadanía en la construcción y aprobación conjunta de políticas colectivas que propendan a la realización social de nuestra región, y la colaboración de los diferentes grupos de interés que componen el recurso humano del Departamento de Nariño por medio de la gestión, utilización y aplicación adecuada de esta información, enfocado en los tres grandes principios Gobierno Electrónico, Gobierno Digital y Gobierno Abierto.

Entre las funciones y responsabilidades asignadas formalmente a la SECRETARIA TIC INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, creada mediante Decreto No. 151 de 2016, se encuentran: Gestionar el fortalecimiento del Ecosistema Digital en el Departamento de Nariño; fomentar una política de Gobierno Abierto, para brindar soporte técnico la Administración pública a los elementos tecnológicos periféricos de las sedes, ampliando la funcionalidad de la secretaria TIC, para que sea protagonista del proceso del cambio; dirigir y coordinar la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo tecnológico en el fortalecimiento del ecosistema digital; desarrollar programas de capacitación en el manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Comunidad del Departamento de Nariño a través de un programa de inclusión digital que favorezca a todos los sectores de la sociedad; elaborar, ejecutar, el plan estratégico de tecnología de la información, ajustando permanente a la normatividad vigente y necesidades de la entidad, para ello es indispensable garantizar la conectividad a internet por considerarse la base del ecosistema digital que permite la interconexión de tecnologías, plataformas, sistemas de información y servicios digitales, para la ejecución de los procesos internos de la entidad, trámites y servicios a la ciudadanía, y la ejecución de planes y proyectos enfocados hacia la comunidad para la apropiación de tecnología mediante capacitaciones, uso de plataformas y acceso a internet para educación y sano esparcimiento.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un factor estratégico y determinante en los procesos de desarrollo económico, social e institucional de los territorios, al incidir directamente en la competitividad, la innovación, el fortalecimiento empresarial y el bienestar de las comunidades. Su adecuada disponibilidad, acceso, apropiación y uso eficiente permiten optimizar procesos administrativos, productivos y de prestación de servicios, así como fortalecer la capacidad de respuesta de las organizaciones frente a los desafíos de un entorno cada vez más digitalizado.

Asimismo, las TIC facilitan la modernización de las entidades públicas y privadas, promueven la transparencia, la eficiencia en la gestión, el acceso oportuno a la información y la toma de decisiones basada en datos, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza y la participación ciudadana. En el ámbito empresarial, impulsan la productividad, la competitividad y la innovación, al permitir la automatización de procesos, la mejora en la comunicación y la integración con mercados nacionales e internacionales.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 2 de 64

De igual manera, en el contexto territorial, las TIC favorecen la conectividad global, reducen brechas de acceso a la información y generan mayores oportunidades de inclusión social, educativa y económica, especialmente en comunidades que requieren fortalecer sus capacidades tecnológicas. Esto se traduce en mejores condiciones para el desarrollo sostenible, el crecimiento institucional y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, garantizar la infraestructura tecnológica adecuada, el mantenimiento oportuno de los equipos y el acceso eficiente a herramientas informáticas no solo representa una necesidad operativa, sino una inversión estratégica orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento integral del desarrollo territorial.

En los últimos años, la tecnología se ha consolidado como un pilar fundamental para la generación, aprovechamiento y socialización del conocimiento en los diferentes niveles de la sociedad, impactando directamente los procesos administrativos, operativos y de gestión institucional. En este contexto, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se constituyen en herramientas esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento de las entidades, permitiendo la continuidad de los servicios, la optimización de los procesos internos y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, resulta indispensable contar con equipos de cómputo, periféricos y demás herramientas tecnológicas en óptimas condiciones de funcionamiento, ya que estos recursos soportan las labores diarias de los funcionarios y contratistas, así como la correcta prestación de los servicios a la ciudadanía. La disponibilidad oportuna de partes, repuestos y periféricos de computador permite realizar mantenimientos preventivos y correctivos, evitar interrupciones en la operación institucional y garantizar la continuidad de los procesos administrativos y misionales.

Asimismo, una adecuada dotación y reposición de estos elementos contribuye a mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la seguridad de la información, optimizar los tiempos de respuesta y reducir los riesgos asociados a fallas tecnológicas o a la obsolescencia de los equipos. En este sentido, el suministro de partes de computador y periféricos no constituye únicamente una necesidad operativa, sino una acción estratégica orientada a asegurar el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la gestión pública.

Para cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, región país para el mundo", el gobierno departamental se compromete genuinamente a cerrar las brechas poblacionales y territoriales sin distinción alguna. Esto se logrará a través del uso eficiente de las herramientas tecnológicas de las sedes adscritas a la Gobernación de Nariño, fomentando la creación de oportunidades productivas y la modernización de los sectores económicos regionales bajo un modelo solidario y de desarrollo endógeno. Este modelo vincula el conocimiento ancestral con la ciencia, la tecnología, la innovación y el cooperativismo, empoderando así a las organizaciones y recuperando la confianza ciudadana en las instituciones.

En el ejercicio de sus funciones, la Entidad desarrolla actividades misionales, estratégicas y de apoyo que dependen de la prestación continua y eficiente de servicios tecnológicos. En este contexto, se hace indispensable garantizar la adecuada disponibilidad y en muchos casos, alta disponibilidad de los equipos de cómputo, los cuales constituyen herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo de las labores de los colaboradores.

La correcta operación de estos equipos permite asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales y la adecuada atención a los ciudadanos. En consecuencia, la disponibilidad, mantenimiento y reposición oportuna de dichos recursos tecnológicos resulta fundamental para evitar interrupciones, retrasos o afectaciones en la gestión de la Entidad, que puedan comprometer la calidad del servicio y el logro de sus objetivos misionales.

Para el efecto se diseñaron dos proyectos: 1) Desarrollo de Tecnología que Transforma en el Departamento de Nariño, 2) Fortalecimiento de Conectividad digital del Departamento de Nariño. El alcance de los proyectos se explica a continuación:

El proyecto denominado “Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento de Nariño”, se encuentra registrado con código BPIN

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 3 de 64

202500000037012, conforme al Certificado de Registro expedido por la Secretaría de Planeación Departamental – Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento de Nariño. El proyecto cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedido por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el día 24 de octubre de 2025, así como certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Nariño, región, país para el mundo”, lo que garantiza su coherencia con las metas estratégicas del Departamento. Su finalidad se orienta a fortalecer los ecosistemas de innovación del Departamento de Nariño mediante la implementación de soluciones tecnológicas que promuevan la transformación, el buen funcionamiento digital institucional, el acceso a herramientas digitales, el desarrollo de capacidades tecnológicas y la apropiación social del conocimiento, contribuyendo al cierre de brechas digitales y al mejoramiento de la competitividad territorial. En este marco, el proyecto contempla el desarrollo, implementación y fortalecimiento de elementos tecnológicos periféricos, repuestos y herramientas tecnológicas que permitan dinamizar los procesos institucionales, articulación institucional y participación ciudadana, integrando componentes de conectividad, interoperabilidad y modernización tecnológica como ejes fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos. Todo lo anterior, con el fin de contribuir a la reducción de la brecha digital, la competitividad institucional y un mayor bienestar”,

La Gobernación de Nariño, en cumplimiento de su misión institucional, ha venido implementando herramientas tecnológicas orientadas a fortalecer la eficiencia de los procesos y actividades en las áreas misionales, estratégicas y de apoyo, garantizando una adecuada gestión y la transferencia ágil de información tanto al interior de la entidad como con organismos de carácter público y privado. En este contexto, se hace necesario asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de red y de los equipos tecnológicos, mediante el suministro oportuno de repuestos, componentes y demás elementos requeridos.

Así mismo, y en cumplimiento del propósito de “Procesos internos seguros y eficientes” de la política de Gobierno Digital, orientado al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las tecnologías de la información, la Entidad requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y disponibilidad de su infraestructura tecnológica. Para ello, es necesario disponer de mecanismos que permitan la oportuna atención y resolución de incidentes, así como la mitigación de riesgos que puedan afectar la operación institucional. En consecuencia, se hace indispensable asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y la adecuada gestión y protección.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, así como preservar el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que soportan las labores administrativas y operativas de las dependencias de la entidad, se hace necesario fortalecer las actividades de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y de comunicaciones de la Gobernación de Nariño. Lo anterior, considerando que el desgaste natural de los componentes, la obsolescencia tecnológica y la ocurrencia de fallas o incidentes pueden afectar la disponibilidad de los sistemas de información y la operación institucional. En consecuencia, se requiere la contratación del suministro de repuestos, componentes informáticos y electrónicos, herramientas y elementos de limpieza, que permitan atender de manera oportuna los requerimientos identificados por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto y las demás dependencias, minimizando riesgos de interrupción del servicio y garantizando la eficiencia, seguridad y continuidad de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

De igual manera, se requiere el suministro de repuestos y accesorios para la red de datos del edificio central de la Gobernación de Nariño y sus sedes externas en la ciudad de Pasto, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento, ampliar y mantener la cobertura en los puestos de trabajo, y asegurar la disponibilidad continua de los servicios de conectividad. Esto permitirá soportar de manera eficiente el acceso a internet y a las aplicaciones web institucionales, bajo condiciones óptimas de desempeño, minimizando riesgos de interrupción y respondiendo a las necesidades operativas de la Entidad. Estas soluciones tecnológicas están alineadas con la Política de Gobierno Digital de Colombia, promoviendo la adopción de medidas que maximicen el aprovechamiento de las TIC, protejan los datos sensibles de la Entidad y garanticen servicios seguros y eficientes a la ciudadanía.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 4 de 64

Que la administración en cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada para proveer los suministros requeridos

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El objeto del proceso de contratación es “El contratista se obliga con el Departamento al suministro de repuestos, componentes informáticos y electrónicos, herramientas y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de red y de los equipos tecnológicos de la entidad.

2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato comprenderá el suministro de repuestos, accesorios y componentes originales o equivalentes de fábrica, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos tecnológicos de la Gobernación de Nariño, a fin de garantizar su operatividad y su normal funcionamiento

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos plataformas accesorios de red multimed de voz y datos
CLASE	25	Equipos de seguridad de red
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC	43222500	

GRUPO	E	Productos De Uso Final
SEGMENTO	43	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	15	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC	43221500	

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	16	Equipos y componentes y accesorios de acceso DSL de bucle de abonado digital
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC	43221600	

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	17	Equipos y componentes de redes fijas
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC	43221700	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 5 de 64

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	18	Dispositivos de red óptica
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC		43221800

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	26	Equipos de servicio de red
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC		43222600

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	28	Equipos de telefonías
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC		43222800

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios
CLASE	33	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC		43223300

2.3 Especificaciones Técnicas

El contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 de Decreto 1082 de 2015, las siguientes especificaciones constituyen las fichas técnicas de los bienes con características técnicas uniformes y de común utilización para ser adquiridos en el presente proceso de selección:

La Entidad requiere contratar los siguientes bienes cuyas características esenciales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	MEMORIA DDR3 2GB (1333mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 2GB, Velocidad de memoria (MHz): 1333mhz Voltaje: 1.5V, Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9, Ancho de banda: 10600 MB/s Pines: 240, Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ800MHZ.	1
2	MEMORIA DDR3 2GB (1800mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 2GB Velocidad de memoria (MHz): 1800mhz, Voltaje: 1.5V Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9, Ancho de banda: 6400 MB/s, Pines: 240 Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD,Compatible con memorias 533MHZ667MHZ-800MHZ.	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 6 de 64

3	MEMORIA DDR3 4GB (1333mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 4GB, Velocidad de memoria (MHz): 1333mhz Voltaje: 1.5V, Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9 Ancho de banda: 10600 MB/s, Pines: 240 Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ800MHZ	1
4	MEMORIA DDR3 4GB (1600mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 4GB, Velocidad de memoria (MHz): 1600mhz Voltaje: 1.5V, Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9, Ancho de banda: 12800 MB/s Pines: 240, Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ800MHZ.	1
5	MEMORIA PORTATIL DDR3 4GB (1333mhz)	Tipo de memoria: DDR3 para portátil Capacidad: 4 GB Velocidad de memoria: 1600 MHz (PC3-12800) Voltaje: 1.5V Formato: SO-DIMM Latencia CAS: CL9 Ancho de banda: 12,800 MB/s Número de pines: 204 Compatibilidad: Totalmente compatible con laptops con plataformas Intel y AMD que soporten DDR3 Retrocompatible con frecuencias inferiores como 1066 MHz y 1333 MHz (funciona a la menor velocidad soportada por el sistema)	1
6	MEMORIA PORTATIL DDR4 8GB (2133mhz)	Tipo de memoria: DDR4 Capacidad: 8GB Velocidad: 2133 MHz (PC4-17000) Latencia CAS: CL13 a CL15 (dependiendo del modelo) Voltaje: 1.2V Forma física: SO-DIMM de 260 pines Ancho de banda: Aproximadamente 17000 MB/s Compatibilidad: Diseñada para portátiles y dispositivos que acepten módulos SO-DIMM DDR4	1
7	DISCO DURO MECANICO(HHD) INTERNO 500gb SATA - 7200Rpm - Tamaño 3.5"	Tipo de disco: HDD. Capacidad: INTERNO 500gb. Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad de giro: 7200 RPM. Velocidad máxima de transferencia continua OD: 220MB/s Caché, multisegmentada: 32 MB Fiabilidad: 600,000 ciclos de carga/descarga Rendimiento energético: Modo operativo típico 5.3 W, Inactividad 2.5 W Dimensiones: 101.85 mm x 146.99 mm x 20.2 mm. Peso: 400 g	1
8	DISCO DURO MECANICO(HHD) INTERNO 1 TB SATA - 7200Rpm - tamaño 3.5"	Tipo de disco: HDD. Capacidad: INTERNO 1 Interfaz: SATA de 6 Gb/s. Velocidad de giro: 7200 RPM Velocidad máxima de transferencia continua OD: 220MB/s Caché, multisegmentada: 32 MB Fiabilidad: 600,000 ciclos de carga/descarga Rendimiento energético: Modo operativo típico 5.3 W, Inactividad 2.5 W Dimensiones: 101.85 mm x 146.99 mm x 20.2 mm. Peso: 400 g	1
9	DISCO DURO MECANICO(HHD) INTERNO 2 TB SATA - 7200Rpm - tamaño 3.5"	Tipo de disco: HDD. Capacidad: INTERNO 2. Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad de giro: 7200 RPM. Velocidad máxima de transferencia continua OD: 220MB/s Caché, multisegmentada: 32 MB. Fiabilidad: 600,000 ciclos de carga/descarga Rendimiento energético: Modo operativo típico 5.3 W, Inactividad 2.5 W Dimensiones: 101.85 mm x 146.99 mm x 20.2 mm. Peso: 400 g	1
10	DISCO DURO MECANICO(HHD) INTERNO 4 TB SATA - 7200Rpm - tamaño 3.5"	Tipo de disco: HDD. Capacidad: INTERNO 4. Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad de giro: 7200 RPM. Velocidad máxima de transferencia continua OD: 220MB/s Caché, multisegmentada: 32 MB. Fiabilidad: 600,000 ciclos de carga/descarga Rendimiento energético: Modo operativo típico 5.3 W, Inactividad 2.5 W Dimensiones: 101.85 mm x 146.99 mm x 20.2 mm. Peso: 400 g	1
11	DISCO DURO MECANICO(HHD) INTERNO DE 1TB SATA - 7200Rpm -- tamaño 2.5"	Tipo de disco: HDD. Capacidad: INTERNO DE 4 Interfaz: SATA de 6 Gb/s. Velocidad de giro: 7200 RPM. Velocidad máxima de transferencia continua OD: 220MB/s Caché, multisegmentada: 32 MB Fiabilidad: 600,000 ciclos de carga/descarga Rendimiento energético: Modo operativo típico 5.3 W, Inactividad 2.5 W Dimensiones:	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 7 de 64

		101.85 mm 146.99 mm x 20.2 mm. Peso: 400 g	x
12	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) PARA PORTÁTIL INTERNO DE 256GB SATA tamaño 2.5"	Tipo de disco: SSD. Capacidad: 265Gb Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad máxima de lectura/escritura secuencial: 560 MB/s / 540 MB/s Lectura/Escritura aleatoria (IOPS): 90,000 IOPS Durabilidad/Fiabilidad: Hasta 1,800,000 horas MTBF Consumo de energía en funcionamiento, promedio (W): 2.6 W	1
13	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) PARA PORTÁTIL INTERNO DE 480GB SATA tamaño 2.5"	Tipo de disco: SSD. Capacidad: 480 GB Interfaz: SATA de 6 Gb/s. Velocidad máxima de lectura/escritura secuencial: 560 MB/s / 540 MB/s. Lectura/Escritura aleatoria (IOPS): 90,000 OPS. Durabilidad/Fiabilidad: Hasta 1,800,000 horas MTBF Consumo de energía en funcionamiento, promedio (W): 2.6 W	1
14	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) PARA PORTÁTIL INTERNO DE 960GB SATA tamaño 2.5"	Tipo de disco: SSD. Capacidad: 960Gb Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad máxima de lectura/escritura secuencial: 560 MB/s /540 MB/s Lectura/Escritura aleatoria (IOPS): 90,000 IOPS Durabilidad/Fiabilidad: Hasta 1,800,000 horas MTBF Consumo de energía en funcionamiento, promedio (W): 2.6 W	1
15	TARJETA DE VIDEO	Interfaz: PCI Express x8 2.0. Memoria: 2048 MB. Velocidad de reloj del núcleo: 954 MHz. Velocidad de reloj de la memoria: 1600 MHz Salidas: DVI-D doble link x 1, salida D-SUB, salida HDMI 1 (versión 1.4a). Resolución máxima: 2560 x 1600 a 60 Hz para DVI-D doble link y 4096x2160 a 24 Hz para HDMI. Consumo: 19 W. Alimentación recomendada: 300 W. Dimensiones: 146 x 69 x 19 mm Cuda Core: 192. Slot: 1	1
16	FUENTE REAL 500W (120V – 240V, cumplimiento de estándar ATX 12V v.2,31 y EPS 2.92, retrocompatible con sistemas ATX 12V v2,2 y anteriores)	VATIOS: 500W. FACTOR DE FORMA: ATX. TIPO: ATX 12V 2.3 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 5 °C a + 40 °C. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Ventilador de 120 mm: 1800 RPM ±10%. EFICIENCIA: 82-86% de eficiencia @ 20- 100% de carga MTBF: 100.000 horas mínimo. Voltaje de entrada: 120V- 240V. Frecuencia: 50Hz/60Hz. Certificación 80 plus	1
17	FUENTE REAL 600W (120V – 240V, cumplimiento de estándar ATX 12V v.2,3 y EPS 2.92, retrocompatible con sistemas ATX 12V v2,2 y anteriores)	VATIOS: 600W. FACTOR DE FORMA: ATX. TIPO: ATX 12V 2.3 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 5 °C a + 40 °C SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Ventilador de 120 mm: 1800 RPM ±10%. EFICIENCIA: 82-86% de eficiencia @ 20- 100% de carga MTBF: 100.000 horas mínimo. Voltaje de entrada: 120V- 240V. Frecuencia: 50Hz/60Hz. Certificación 80 plus	1
18	FUENTE REAL 1000W (120V – 240V, cumplimiento de estándar ATX 12V v.2,31 y EPS 2.92, retrocompatible con sistemas ATX 12V v2,2 y anteriores)	Tipo de conector: ATX, PCIE. Potencia de salida: 1000W. Factor de forma: ATX. Potencia:1000 vatios. Método de refrigeración Aire. Dimensiones del artículo LxWxH 5,9 x 5,9 x 3,4 pulgadas. Peso del artículo 5,46 Libras. Diseño: Modular. Número de conector: 21 Voltaje de entrada: 120V - 240V. Certificación 80 plus	1
19	MONITOR PLANO LED 21" , ASPECTO 16:9, RESOLUCIÓN MÁXIMA 1920 X 1080, CONTRASTE MÍNIMO 5,000,000:1, BRILLO MÍNIMO (cd/m²) 250, CONECTOR VGA y/o DVI y/o HDMI	Tamaño de Pantalla: 21.5". Resolución: 1920 x 1080. Pantalla:LED, AH-IPSInterfaseD-sub, HDMI. Brillo: 250nits (Typ.), 200nits (Min.). Relación de contraste: DCR 20,000,000:1 Ángulo de visión: 178/178. Tiempo de Respuesta: 5ms GTG Botones de control: 6 Tact keyStandTilt. Soporte de colores: 16.7 M Ángulo de visualización horizontal 178°. Temperatura de operación: 0 a 40 °C Alimentación: 19 VCD / 18W. Dimensiones 388.11 x 492.78x 162.94 mm. Peso: 2.1 Kg.	1
20	TECLADO USB QWERTY 105 TECLAS	Protección al agua y líquidos de grado 4 Teclas impresas mediante tecnología láser Medidas: 43.8 x 4 x 13.6 cm (ancho x alto x fondo). Peso bruto: 463 g Color: Negro	1
21	MOUSE USB TIPO ÓPTICO, DOS BOTONES Y 1 SCROLL (Modelo ergonómico)	Dimensiones: 1,54"l. x 3,89"an. Pulgadas. Peso: 75,2 gr Durecion bateria: 12 meses. Conectividad: USB. Sensor: Óptico 1000 DPI	1
22	MEMORIAS 3.0 DE 32 GB	Capacidad: 32GB. Velocidad: La USB 3.0 velocidad de transferencia: 4,8 Gbps (600 MB/s). Potencia de suministro: 900 mA Color: negro. Conector: Tipo A. Compatibilidad: 2.0 y 3.0. Pines: 9 Codificación: 8b/10b	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 8 de 64

23	MEMORIAS USB 3.0 DE 16 GB	Capacidad: 16GB. Velocidad: La USB 3.0. velocidad de transferencia: 4,8 Gbps (600 MB/s) Potencia de suministro: 900 mA. Color: negro Conector: Tipo A. Compatibilidad: 2.0 y 3.0. Pines: 9. Codificación: 8b/10b	1
24	CARGADOR UNIVERSAL PARA PORTATIL (Voltaje entre 12V y 19V)	Tipo Conector: diferentes puntas. Compatibilidad: HP, Acer, Asus, Dell, Lenovo, Gateway, Toshiba, Samsung, Sony, Fujitsu computadora portátil Notebook Protección contra Cortocircuitos, Viaje, Carga Rápida. Color: Negro Voltaje de Entrada: 240V. Voltaje de Salida: 19V. Amperaje: 4,62A. Frecuencia: 50-60Hz.	1
25	CARGADOR (18.5V X 3,5A)	Peso: 1 kg. Color: Negro. Tamaño: Punta 5,5 * 1,7mm Dimensiones: 22x14x5cm. Entrada voltaje: 110 -240V Salida Voltaje 18.5V - 3,5A. Potencia Salida: 65W Protecciones: Cortocircuitos (SCP), Sobretensiones (OVP)	1
26	CARGADOR PARA COMPUTADOR PORTATIL ACER (19V x 3,42A)	Potencia: 60W. Salida: 19.5V 3,42A. Punta:5.5 *1.7 Entrada: 100 -240V 1,2A. Frecuencia 50 -60 Hz	1
27	CARGADOR (19.5V x 7,7A)	Potencia de salida: 150W Voltaje de salida (Output): 19.5V Corriente de salida: 7.7A Voltaje de entrada (Input): 100–240V AC Frecuencia de entrada: 50–60 Hz	1
28	CARGADOR (19V x 3,42A)	Punta: 5.5*2.5. Tipo de punta: L negra. Indicador de LED. Voltaje:19V. Amperaje:3,42A. Potencia:65W	1
29	CARGADOR (19V x 3,4A a 5A)	Corriente de salida (Amperaje): Entre 3.4A y 5A Potencia total: Entre 65W y 95W Voltaje de entrada (Input): 100–240V AC, 50/60Hz Conectores comunes: 5.5 × 2.5 mm 5.5 × 1.7 mm 4.5 × 3.0 mm Punta amarilla	1
30	CARGADOR (19V x 2,5A)	Potencia: 65 W. Color: Negro. Voltaje de entrada: 110V/220V (Bivolt) Voltaje de salida: 19V. Amperaje de salida: 2.5A Conector de salida: 4.0mm*1.35mm. Peso: 1 libras. Largo: 18 Centímetros Ancho: 10 Centímetros. Alto: 5 Centímetros	1
31	CARGADOR (19V x 4,7A)	Potencia: 45 W. Voltaje de entrada:110V/220V (Bivolt) Tipo de dispositivo: Notebook. Voltaje de salida: 19 V Amperaje de salida: 4,7 A. Conector de salida: 4.0mm*1.35mm Peso: 1 libras. Largo: 18 Centímetros. Ancho: 10 Centímetros. Alto: 5 Centímetros	1
32	LECTOR INTERNO DE MEMORIAS (para bahía de 3,5in. Carcasa de plástico, permite conectar tarjetas tipo Sd, Ms mg, Cf1, Ms duo, T-Flash, Memory stick produo, mmc, Ms, Cf11, mini sd, M2, Rs-mmc, Xd, Sm, Micro sd, Memory stick).	Peso del Producto: 7.4 oz [211 g]. Color: Negro. Tipo de Gabinete: Acero y Plástico Longitud del Producto: 5.1 in [13 cm]. Ancho del Producto: 4.1 in [10.5 cm] Altura del Producto: 1.0 in [2.5 cm]. Tipo(s) de Conector(es): IDC (10 pines, cabezal de placa madre). Puertos Externos: Ranura CompactFlash (50 pines), USB 2.0 Tipo A (4 pines, 480Mbps), MiniSD / MicroSD / MMC Slot, Ranura Memory Stick / Memory Stick Pro, Ranura Memory Stick Micro (M2), Ranura SD / MMC, Ranura de tarjeta xD-Picture Temperatura Operativa: 0°C to 70°C (32°F to 158°F). Temperatura de Almacenamiento: 40°C to 125°C (-40°F to 257°F). Humedad: 15~85%. Adaptador de Corriente Incluido: Alimentado por USB. Tensión de Entrada: 5V DC. Tensión de Salida: 5 DC	1
33	ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA DISCO DURO INTERNO DE DOBLE BAHÍA DOCK STATION PARA CLONAR Y TRASFERIR INFORMACION SOBRE DISCO DURO SATA 2.5 Y 3.5 PULGADAS A PUERTO USB 3.0	Interfaces del disco: SATA Versión del puerto USB: 3.0 Cantidad de ranuras: 2 adaptador de corriente de 12 V/3 A base SSK DK103 Velociad de Transmisión: 6Gbps	1
34	CABLE LECTOR PARA DISCO DURO INTERNO PARA DISCOS DE 2,5" CON PUERTO SATA DOBLE SALIDA USB 3.0	Compatibilidad: Discos duros y SSD de 2,5" con interfaz SATA I/II/III. Conexión: USB 3.0 (retrocompatible con USB 2.0 y 1.1). Velocidad de transferencia: Hasta 5 Gbps con USB 3.0. Alimentación: A través de doble conector USB; no requiere fuente de alimentación externa. Plug & Play: No necesita instalación de controladores.	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 9 de 64

35	CONVERTIDOR AUDIO OPTICO A RCA	Audio de entrada: Digital óptico (Toslink) / Coaxial, Salida de audio: Estéreo analógico RCA (izquierdo y derecho), Conector de entrada: Toslink (Óptico) / Coaxial, Conector de salida: RCA (blanco y rojo), Velocidad de muestreo: 32, 44.1, 48, 96 y hasta 192 kHz, Resolución de bits: Hasta 24 bits, Temperatura de funcionamiento: 0 °C a 70 °C, Fuente de alimentación externa: Adaptador DC 5V / 1A (incluido), Consumo de energía: Menor a 1 W, Dimensiones: Aprox. 51 x 41 x 26 mm, Peso: Aprox. 40 g, Compatibilidad: Televisores, consolas, reproductores Blu-ray, equipos de sonido, etc.	1
36	CONVERTIDOR DVI A HDMI	Tipo de adaptador: DVI-D (digital) macho a HDMI hembra Número de pines (DVI): 24+1 (DVI-D Single Link) o 24+5 (DVI-I, que incluye pines analógicos) Conectores: DVI-D macho y HDMI hembra Compatibilidad de señal: Solo video digital; no transmite audio Resolución soportada: Hasta 1080p a 60 Hz Compatibilidad: Dispositivos con salida DVID (como computadoras de escritorio o portátiles) y pantallas con entrada HDMI (monitores, televisores, proyectores) Material del conector: Algunos modelos cuentan con conectores chapados en oro para mejorar la conductividad y resistencia a la corrosión Material del cuerpo: Plástico resistente Longitud del adaptador: Varía según el modelo; algunos incluyen un cable corto Para mayor flexibilidad Direccionalidad: Bidireccional en términos de señal de video digital; permite la conexión de dispositivos DVI a DMI y viceversa Audio: No soporta transmisión de audio; se requiere una conexión de audio separada si es necesario.	1
37	Adaptador USB a Ethernet (RJ45) Base 100	Funciones adicionales: Wake-on-LAN, Auto MDIX, tramas jumbo, detección automática de velocidad Alimentación: A través del puerto USB, sin necesidad de fuente externa Material y diseño: Carcasa de plástico o aluminio, con indicadores LED de actividad y enlace Tipo de conector: USB 2.0 Tipo A macho a RJ45 hembra Velocidad de transferencia: Hasta 100 Mbps Compatibilidad: Windows (XP/Vista/7/8/10), macOS (10.6 o superior), Linux Plug & Play: Sí, en sistemas operativos compatibles Estándares de red: IEEE 802.3, 802.3u Funciones adicionales: Auto MDIX, soporte para modos full y half duplex Alimentación: A través del puerto USB Material y diseño: Diseño compacto y portátil, con indicadores LED en algunos modelos	1
38	CABLE USB ACTIVO 2.0 / 3.0 X 3 mts.	Género del conector: Macho a hembra Entradas analógicas rgb: USB tipo A velocidad de transferencia: 480 Mbps Longitud: 3 mts	1
39	CONVERTIDOR HDMI A DISPLAY PORT	Voltaje de entrada: 5 V (alimentación mediante puerto USB) Corriente nominal: hasta 1 A (equivalente a 5 W de potencia) Entradas de video: HDMI (digital) Salidas de video: DisplayPort (digital) Número de puertos: 1 entrada HDMI, 1 salida DisplayPort Resoluciones soportadas: 3840 × 2160 (4K) @ 30 Hz 1920 × 1080 (Full HD) @ 60 Hz 1600 × 1200 @ 60 Hz 1280 × 1024 @ 60 Hz 1280 × 720 (HD) @ 60 Hz	1
40	CONVERTIDOR HDMI A USB	Entrada de video: HDMI (hasta HDMI 2.0 en modelos avanzados) Salida de video: USB 3.0 Tipo-A o USB-C, compatible con los estándares UVC (USB Video Class) y UAC (USB Audio Class) Resolución máxima: Varía según el modelo; algunos soportan hasta 4K a 30 fps, mientras que otros alcanzan 1080p a 60 fps Compatibilidad de audio: Soporte para audio estéreo digital; algunos modelos también admiten audio analógico Compatibilidad de sistemas operativos: Generalmente compatibles con Windows, macOS y Linux sin necesidad de controladores adicionales Alimentación: A través del puerto USB; no requieren fuente de alimentación externa	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 10 de 64

41	CONVERIDOR DE MEDIOS DE PUERTSOS SFP A RJ45	Estándares y Protocolos IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3z Funciones Básicas. Auto Negociación de Half Duplex / Modo de transferencia Full-Duplex Amplía el alcance de la fibra hasta 0,5 Km si se utiliza fibra de 50/125um Puertos1 puerto Gigabit SFP 1 puerto RJ45 a 1000M (MDI/MDIX automático) Longitud de Onda□Depende del módulo SFP usado. Medio de red 1000BASE-X□Módulo SFP multimodo/monomodo Medio de Red 1000BASE-TUTP category 5, 5e, 6 cable (maxium 100m) EIA/TIA-568 100Ω STP (maximum 100m). Indicadores LEDPWR, LINK, RX Dimensiones (W*D*H) 3,7*2,9*1,1 pulgadas (94,5*73,0*27,0 mm) Fuente de Alimentación Adaptador de corriente externo. Consumo máximo de energía 1.7W Seguridad y Emisión FCC, CE	1
42	ADAPTADOR DE 7 PUERTOS USB (Versión 2.0 mínimo, cable de conectividad de 50 cm. Mínimo)	Tipo de conector: USB tipo A Velocidad de transferencia de datos: 480 Mb/s Puertos e Interfaces. Cantidad de puertos USB 2.0: 7 Alimentación: Cargador de pared CA. CC 100-240 V, 50 / 60 Hz, Salida 5 Vcc 500 mA. Compatibilidad: Windows® y MacOS®	1
43	ADAPTADOR USB A PS2	Entrada Ps2 hembra Salida USB macho Longitud: 18.5 cm	1
44	ADAPTADOR PARA DISCO DURO SOLIDO IDE A SATA	Adaptador de interfaz del disco duro IDE a SATA/SATA a IDE – usar con placas base o discos duros. 1 x 40 Pin puerto (IDE/PATA) 1 x puerto SATA, 1 x 4 pines Conector de alimentación. Soporte ATA 100/133. Conversión de una unidad IDE/ATAPI en interfaz serial ata al igual que un disco SATA. convierte cualquier tipo de dispositivos IDE para trabajar con SATA I, SATA II o SATA III de driver de host.	1
45	ADAPTADOR USB INALÁMBRICO PARA DECODIFICADOR, TARJETA DE RED WiFi DE 2db y 4db, Dongle de 150Mbps, 802.11n/g/b, novedad	2db y 4db, Dongle de 150Mbps, 802.11n/g/b, novedad	1
46	MULTIMETRO PARA VARIAS MEDICIONES ELÉCTRICAS (Corriente Alterna Corriente Continua Vatiaje Omhaje Continuidad) Uni-t 33d+ Ut33d+ Ncv Función Unit	Tensión CC / CA 200 mV - 1,000 V / 2V - 750 V Corriente CC / CA 2 mA - 20 A / 200 mA - 20 A Resistencia 200 Ohm - 200 M Ohm Temperatura (°C)-40° C a 1,000° C Capacitancia 20 nF - 20 mF Frecuencia 0 Hz - 60 MHz Largo 16 cm	1
47	GENERADOR DE TONOS Y PROBADOR DE CABLE UTP, STP, ETC (Prueba de polaridad y continuidad, Tono constante y ululante, Puntas de prueba 1 Línea punta de prueba modular (RJ-11), LED de 3 colores)	Alimentación: 9 V (batería cuadrada). Frecuencia de tono: 130 kHz Distancia máxima de mapa de cables: 300 m. Corriente máxima de trabajo: <70 mA Voltaje máximo de la señal: 8 Vp-p. Prueba de continuidad Protección de tensión: 48 V. Voltaje Indicador batería baja: 6,5 V Receptor. Alimentación: 9 V (batería cuadrada) Frecuencia: 130 kHz. Corriente máxima de trabajo: <150 mA	1
48	TESTER PARA CABLES Y PUNTOS DE RED RJ45 Y RJ11	Testeador para cable RJ11/RJ12/RJ45, USB, coaxial Testeador profesional para testear cables RJ11 / RJ12 / RJ45, USB y coaxial Test mediante un solo botón. Test de cables de red STP y UTP. Test de cables USB y cables coaxial con conector BNC	1
49	MULTITOMA ELECTRICA 120V a 600 W mínimo	Tensión De Entrada: 120 • Enchufe estándar: NEMA 5-15P • Longitud De Cable: 1,83 m • Número de cables: 1 Entrada • Corriente de línea máxima: 15 A • Frecuencia asignada de empleo: 50/60 Hz +/- 5 Hz ((*)) auto-sensing ((*)) Salida • Número de salidas de toma de alimentación: 6 • Norma de salida: NEMA 515R • Protección Sobre tensiones Transitorias Y Filtrado	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 11 de 64

50	SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE 110V - 220V	Regulador de Voltaje electrónico 6 tomas Unitec I-74 - Garantiza un voltaje estable y confiable para sus equipos electrónicos - Durable, Resistente y no inflamable -Transformador de alta calidad, sistema de instalación para pared y techo - Múltiples conexiones protegidas - Cantidad de conexiones: 6 total 4 Reguladas (AVR) / 2 Protegidas (Surge) - Potencia en Watts: 990VA / 450W - Voltaje de entrada: 92 / 138 Vac - Voltaje de salida: 115 VAC nominal - Color del regulador: Negro - Protección para entrada de red RJ45 - Tamaño del cable: 80 cms - Frecuencia de operación: 60 Hz - Supresor de picos: 134 Julios - Switch reset de protección por sobrecarga y corto circuito - Producto certificado con registros ISO - Cantidad de hilos: 3 (Fase +Neutro +GND) - Conexión: Clavija NEMA 5-15R - Temperatura de operación: 50°C - Dimensiones: 175 x 80 x 78 mm - Peso del producto: 1 Kg - Ideal para proteger equipos de Equipos de Computo + periféricos, Televisores, equipos de sonido, impresoras (NO LASER), Teatro en casa, Teléfonos, scanner. - Recomendado para conectar un PC completo (CPU / Monitor / Impresora / Parlantes) simultáneamente.	1
51	ALICATE (Apertura mínima 2") Profesional Electricista 8	Alicate de corte lateral de uso profesional Punta recta de acero al carbono, tratada térmicamente para mayor resistencia y durabilidad Mango ergonómico recubierto en PVC antideslizante para un mejor agarre y confort Apertura mínima: 2 pulgadas	1
52	CORTAFRIO - GENERICO Lado Cromo Vanadio Industrial Discover 6.5"	Cortafrio de 6.5" pulgadas fabricado en acero cromo vanadio, con mango ergonómico recubierto en PVC antideslizante. Punta plana de corte recto, templada para mayor resistencia. Ángulo de corte optimizado para trabajos de precisión y durabilidad en uso industrial.	1
53	KIT DE 3 PINZAS DE PUNTA Y CORTE	ipo de artículo: alicates de punta larga Material: acero al carbono Diámetro de corte: 10 mm/0,39 pulgadas Tipo: pinza de punta recta/pinza de punta de 45 grados/pinza de punta de 90 grados Longitud: aproximadamente 11 pulgadas mango recubierto con doble plástico antideslizante	1
54	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA GRANDE	Voltaje: 110/220V Ideal para: madera. La temperaturamáxima es de 170 °C. Diámetro permitido de las barras de pegamento: 7 mm.	1
55	CORTADORA PELACABLE AJUSTABLE PARA CABLE COAXIAL Y CABLE UTP CAT6 RJ45	Compatible con cables coaxiales RG6, RG59 y UTP/FTP Cat5e/Cat6. Cuchillas dobles de acero templado para mayor durabilidad. Ajuste de profundidad de corte para diferentes grosores de cable. Mango ergonómico antideslizante para un mejor agarre. Diseño ompacto y liviano para facilitar su uso.	1
56	JUEGO DE CEPILLOS ANTIESTATICO DE CERDAS FINAS	Compatible con cables coaxiales RG6, RG59 y UTP/FTP Cat5e/Cat6. Cuchillas dobles de acero templado para mayor durabilidad. Ajuste de profundidad de corte para diferentes grosores de cable. Mango ergonómico antideslizante para un mejor agarre. Diseño compacto y liviano para facilitar su uso.	1
57	LINTERNA INDUSTRIAL RECARGABLE DE ALTA POTENCIA, DISTANCIA 160 metros	Tipo de iluminación LED de alta intensidad Potencia luminosa Hasta 20.000 lúmenes Alcance de iluminación Hasta 160 metros Modos de iluminación Alta / Media / Baja / Estroboscópico / SOS Tipo de batería Batería recargable de ion-litio (incluida) Capacidad de batería 4800 mAh Tiempo de carga 4 a 6 horas (mediante cable USB) Autonomía de funcionamiento Hasta 8 horas (según modo de uso) Fuente de carga Cable USB tipo C o micro USB (según modelo) Material del cuerpo Aluminio aeronáutico de alta resistencia Dimensiones 18 cm (largo) x 5 cm (diámetro en el cabezal) Peso aproximado 300 - 400 gramos (con batería) Interruptores Botón de encendido/apagado de fácil acceso Grado de protección (IP) IPX4 – Resistente a salpicaduras de agua	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 12 de 64

58	KIT DE HERRAMIENTAS DE APERTURA PARA DESENSAMBLE	Kit de destornilladores 1 destornillador Y 0,6 mm 1 destornillador Pentalobe 0,8 mm 1 destornillador Pentalobe 1,2 mm 1 destornillador Philips 1,5 mm 1 destornillador de cabeza plana 1,5 mm 1 destornillador T2 1 destornillador T5 1 destornillador T6 Kit Apertura 2 x Palancas de plástico 1 x Palanca metálica 1 x Espátula De Apertura Doble Cara Metálica 1 x Palanca de plástico	1
59	KIT DE PINCELES ANTIESTATICO SINTETICOS X 4 Und Unicolor	Kit de pinceles antiestáticos ESD sintéticos, con mango redondo de plástico. Contiene 4 piezas unicolor, diseñadas para disipar cargas electrostáticas. Tipos de pincel 1 pincel plano #4 1 pincel plano #6 1 pincel plano #8 1 pincel plano #10.	1
60	KIT LIMPIEZA MONITORES Tv PcLed Lcd	1 botella de líquido limpiador (200 ml). 2 paños de microfibra extra grandes. 1 estuche para almacenamiento del kit. Paños de microfibra: Tamaño extra grande para mayor cobertura. Tamaño extra grande para mayor cobertura. Tejido suave y de alta densidad que no raya la pantalla. Reutilizables y lavables, ideales para una limpieza delicada y eficiente.	1
61	KIT CAUTIN PUNTAS+SOLDADURA ESTAÑO+POMADA DES/SOLDADOR 5 DE +	CARACTERÍSTICAS DEL CAUTÍN • Potencia: 48 W • Tensión / Frecuencia: 120 V / 60 Hz • Temperatura ajustable: 160°C a 480°C • Punta pre-estañada 10X más duradera que las convencionales • Centro de cobre, punta recubierta de hierro y estaño • Mango ergonómico en material resistente al calor (plástico ABS con recubrimiento antideslizante) • Longitud del cable: 1.2 m • Soporte metálico para el cautín • Limpiador de esponja incluido TIPOS DE PUNTAS INCLUIDAS (5 UNIDADES):• Tipo B: Punta cónica fina (trabajos de precisión) • Tipo D: Punta plana biselada (soldadura general) • Tipo C: Punta tipo cincel (componentes medianos) • Tipo I: Punta ultrafina (componentes SMD) • Tipo K: Punta tipo cuchilla (retiro de soldadura) CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPLEMENTOS Soldadura de Estaño: • Composición: Estaño 60% / Plomo 40% • Diámetro: 1 mm • Longitud aproximada: 2 metros • Núcleo con resina (flux) incorporada para mejor fluidez Pomada (Flux): • Tipo: Flux pastoso para facilitar la adhesión de soldadura • Peso aproximado: 10 g • No corrosivo y de bajo residuo Des/Soldador Manual: • Material: Plástico resistente con cuerpo de aluminio • Uso: Para eliminar excedentes de estaño con sistema de succión • Longitud: 19 cm • Muelle interno de alta presión	1
62	KIT DE DESTONILLADORES X 6 Und. (Cruz)	Juego de destornilladores de golpe de 6 unidades con variedad de tamaños y tipos de puntas, incluyendo PH0X3", PH1X3", PH3X6", PH3X8", PH2X4", y PH2X1.5". Cada destornillador cuenta con punta magnética fabricada en acero cromo vanadio para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Incorporan mangos ergonómicos de goma antideslizante para un mejor agarre y comodidad durante el uso. Las puntas tienen recubrimiento fosfatado que protege contra la corrosión.	1
63	KIT DE DESTONILLADORES X 6 Und. (Pala)	Juego de destornilladores de golpe con variedad de tamaños y tipos de puntas, incluyendo PH0X3", PH1X3", PH3X6", PH3X8", PH2X4", PH2X1.5", 3mmX3", 5mmX3", 8mmX6", 9mmX8", 6mmX4" y 6mmX1.5". Cada destornillador cuenta con punta magnética fabricada en acero cromo vanadio para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Incorporan mangos ergonómicos de goma antideslizante para un mejor agarre y comodidad durante el uso. Las puntas tienen recubrimiento fosfatado que protege contra la corrosión.	1
64	KIT DE DESTONILLADORES X 6 Und. (Estrella)	Kit de 6 destornilladores de precisión tipo estrella, ideal para trabajos electrónicos. Cada destornillador cuenta con punta acerada magnética fabricada en acero al cromo vanadio, lo que garantiza resistencia y durabilidad. Las puntas tienen un recubrimiento antioxidante que prolonga su vida útil. El mango ergonómico está fabricado en material antideslizante de goma termoplástica (TPR), ofreciendo un agarre cómodo y seguro durante su uso. Medidas incluidas: PH000, PH00, PH0, PH1, PH2, PH3. Compatibilidad: Celulares, computadores gamer, laptops, portátiles, PC, MacBook, Xbox, iPad, iPhone, Nintendo, PlayStation (PS3, PS4, PS5), SSD, HDD, consolas de juegos, gafas, tabletas, cámaras, relojes, radios, juguetes, joyas, drones, entre otros dispositivos electrónicos.	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 13 de 64

65	KIT DE 4 PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, ELECTRÓNICA	Pinza Angular (tipo curva): Longitud: 12 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable antideslizante Punta: Fina y precisa, ideal para trabajos en ángulos difíciles Pinza Recta: Longitud: 11.5 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable con superficie estriada para mejor agarre Punta: Fina, adecuada para manipulación precisa de componentes electrónicos Pinza Tipo X (tipo de autoajuste o cruzada): Longitud: 12 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable con diseño ergonómico Punta: Reforzada, mantiene la presión sin esfuerzo manual continuo Pinza Plana: Longitud: 11 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable con acabado pulido Punta: Reforzada, ideal para sujeción firme de piezas más grandes o delicadas	1
66	KIT DESTORNILLADOR 30pz PARA RELOJERIA DE PRESICIÓN	Características: Contenido del kit: 30 piezas en total, incluyendo: 24 puntas intercambiables (planas, de estrella, hexagonales, tipo torx, entre otras) 1 mango ergonómico 1 extensión flexible 4 herramientas de palanca y apertura Tamaños de puntas: Desde 1.0 mm hasta 4.0 mm, según el tipo de cabeza Material de puntas: Acero al cromo-vanadio resistente a la corrosión Mango: Fabricado en plástico ABS con recubrimiento de goma antideslizante, diseño ergonómico Empaque individual: Tipo blíster, incluye estuche plástico organizador transparente	1
67	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA MAGNETIZADO	Material punta: acero al Cr-V. Medida: 3/16" X 6" Tipo: Destornillador Estrella Tipo de empaque: Colgador plástico Material mango: goma antideslizante – biomaterial	1
68	PONCHADORA PARA CONECTORES RJ11 Y RJ45	Material de fabricación: acero reforzado, resistente a la corrosión y al desgaste. Mango ergonómico recubierto en goma antideslizante, diseñado para mayor comodidad y agarre durante su uso prolongado. Compatible con conectores RJ11 (6P) y RJ45 (8P). Incluye función de corte y pelado de cable. Sistema de trinquete para facilitar el ponchado con menor esfuerzo. Medidas aproximadas: 19 cm de largo. Peso: 400 g (aprox.)	1
69	KIT DE ASEO PARA COMPUTADOR, ESPUMA LIMPIADORA, ESCOBILLA, LIQUIDO DE LIMPIEZA Y MICRO FIBRA ANTI RAYONES - GENERICO	Kit de limpieza 4 en 1 Grande - Ideal para las carcasas y pantallas de Computadores, Impresoras, Fotocopiadoras, Televisores, Teléfonos, computadores Portátiles, Teclados, Accesorios, Mouse, Cajas de PC, etc - Después de aplicado crea una capa repelente a la suciedad - Conserva por más tiempo limpias las superficies - No deja manchas - No decolora las superficies - Presentación: Espumoso grande 400 ml Limpiador de pantallas: 4 onzas - 120 ml Contenido del KIT: 1 - Limpiador espumoso de 400 ml (solo para las partes externas del computador) 1 - Limpiador de pantallas de 120ml (solo para las pantallas) 1 - Limpiador de pantallas de 120ml (solo para las pantallas)1 - Bayetilla en microfibra 1 -Cepillo	1
70	LIMPIADOR ELECTRONICO - GENERICO de 235 ML	Volumen de la unidad: 235 mL Capacidad de 235 ml para un uso prolongado. Ideal para la limpieza de componentes electrónicos. Producto inflamable, asegurando una limpieza profunda y efectiva.	1
71	Alcohol Isopropilico Alta Pureza Galón 4 Litros Limpiador	Alcohol Isopropílico 3,5Lt. Concentración (Pureza) 99.9 % Densidad 0.78 g/c.c. +/- 0.10 aprox. Utilizado para la limpieza de: Computadores, cabezales magnéticos, lectores láser, lectores de fotocopiadoras, impresoras, discos compactos, artefactos electrodomésticos y otros."	1
72	GRASA SILICONADA - CREMA REFRIGERANTE PARA PROCESADORES 30 gr.	Tipo: fluido de silicona Conductividad térmica: > 3.2W/mk-k Impedancia térmica: < 0.082°C-in2W	1
73	BARRA DE SILICONA GRANDE Paquete X 24 Unid	Diámetro 11mm Largo 30cm Silicona transparente Referencia de producto: SILICONA GRUESA	1
74	CINTA DOBLE FACE EXTRA FUERTE DE POLIESTER X	Color del Producto Transparente Grosor/espesor total de la cinta sin liner (métrico) 0.2 mm Material de Respaldo(Portador) Poliéster Tipo de Adhesivo Acrílicode Alta Adherencia Dimensiones y clasificaciones Ancho Total (Métrico) 12 mm Longitud total 50 Metros	1
75	CREMA DISIPADORA GRIS POTE DE 20 gramos	Color: gris. Peso (neto): 3g (para 1 pieza). Conductividad térmica:> 1,93 w/m-k Impedancia térmica: <0.225. Gravedad específica:> 2,0. Viscosidad: 1000 Índice tixotrópico: 380 +/- 10 Temperatura de resistencia instantánea: -50 ~ 300 C Temperatura de funcionamiento: - 30 ~ 280 C Compuestos de silicona: 50% Compuestos de carbono: 30% Compuestos de óxido de Metal: 20%	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 14 de 64

76	CABLE USB PARA IMPRESORA BLINDADO DE 5 METROS CON FILTRO CONECTOR DE ENTRADA TIPO A CONECTOR DE SALIDA TIPO B	Tipo de cable USB 2.0 Conector de entrada USB tipo A macho Conector de salida USB tipo B macho Longitud 5 metros Blindado Sí (protección contra interferencias electromagnéticas) Filtro Sí, generalmente un filtro de ferrita Velocidad de transferencia Hasta 480 Mbps (USB 2.0 estándar) Uso típico Conexión de impresoras, escáneres u otros periféricos USB	1
77	CABLE USB PARA IMPRESORA BLINDADO DE 10 METROS CON FILTRO CONECTOR DE ETRADA TIPO A CONECTOR DE SALIDA TIPO B	Tipo de cable USB 2.0 Conector de entrada USB tipo A macho Conector de salida USB tipo B macho Longitud 10 metros Blindado Sí (protección contra interferencias electromagnéticas) Filtro Sí, generalmente un filtro de ferrita Velocidad de transferencia Hasta 480 Mbps (USB 2.0 estándar) Uso típico Conexión de impresoras, escáneres u otros periféricos USB	1
78	CABLE HDMI DE 10 METROS COMPATIBLE CON HDMI 2.0 SOPORTE COMPLETO DE ULTRA HD 4K 4096 × 2160 PÍXELES TIPO A DE 19 PINES	Cable de 10 metro de longitud Soporta video 3D y hasta las nuevas resoluciones HD 4K x 2K (4096 x 2160) Ancho de banda de alta velocidad :10.2Gigabit/sec, 340 Mhz (probado a especificaciones de ATC y 1,4a. Soporta las siguientes resoluciones: 480i, 480p, 720p, 1080p, 1600i,1600p y ahora también soporta 4k x 2k (3840 x 2160, 4096 x 2160) especificaciones V1,4. Soporta 120 Hz/240 Hz/480 Hz. 100 % compatible con: Dolby True HD, DTS-HD Master Audio, Sony Playstation 3, Blu-Ray HD DVD, HD- DVD.	1
79	CORREA DE AMARRE PLÁSTICA	Características:□ Longitud 30CM Ancho 4.8MM x 100 und. Color Negro	1
80	DESOLDADOR DE CIRCUITOS	Cuerpo de plástico y aluminio Punta antiadherente Botón para extracción Ideal para retirar soldadura de tarjetas de circuito Largo 19 cm. Diámetro 2 cm. Peso 45 g.	1
81	LATA DE AIRE COMPRIMIDO	Potente chorro de aire comprimido. Limpieza rápida y efectiva. - Compatible con equipos electrónicos sensibles. -Lata de 450 ml. -Elimina el polvo de lugares difíciles de alcanzar. -Aumenta la vida útil de los dispositivos. -Gas inerte seco y no corrosivo. Fácil de usar y transportar. -Ideal para computadoras, teclados y cámaras. Producto inflamable, requiere manejo seguro. -Previene daños causados por el polvo. - Formato ergonómico y práctico.	1
82	MANILLA ANTIESTATICA	Referencia: ESD Material: silicona Resistencia limitadora de corriente: 1MΩ, ±5 % Tiempo de Electro – dispersión (decaimiento): 0.1 segundos Conector de caimán o banana (Al retirar el caimán) Ajustable al diámetro de la muñeca Longitud aprox: 65 cm sin estirar, 1.5 m estirada	1
83	UNIDAD DVD CD EXTERNA QUEMADORA PORTATIL USB	•USB 3.0. •Cable dual USB-A y Tipo-C. Copia cd, dvd y vcd. •Buffered 2mb. •Velocidad lectura cd rom 24x. Velocidad lectura dvd rom 8x. Velocidad •escritura dvd 8x. •Tiempo de acceso medio: 140ms • Unidad Regrabable: Sí • Unidad extraíble: Sí • Dispositivo Optico: USB Super MultiBurner • Velocidad:24x • Tiempo de acceso medio al DVD: 160ms • Velocidad: 8x • Humedad máx. de funcionamiento: 85% • Humedad mín. de funcionamiento: 5% • Temperatura máx. de funcionamiento: 40C • Temperatura mín. de funcionamiento: 0C • Dimensiones: 154mm x 13,2mm x 136mm • Peso Kg: 0,235Kg	1
84	CABLE UTP CAT6, PARA INTERIORES, 100% COBRE - CAJA X 300 MT	Tipo de cable: UTP Estándar: Categoría 6 (Cat 6) Material del conductor: Cobre 100% puro o cobre sólido, calibre 23 o 24 AWG según fabricante Número de pares: 4 pares trenzados Velocidad de transmisión: Hasta 10 Gbps Frecuencia máxima: 250 MHz Longitud máxima de transmisión: 100 metros Aislamiento: Polietileno o PVC Cubierta exterior: PVC, color generalmente gris o blanco, apta para uso en interiores Compatibilidad: Conectores RJ45 Aplicaciones: Redes Ethernet, LAN, voz, datos, videovigilancia y sistemas de automatización en ambientes residenciales, comerciales y de oficina Normas y certificaciones: Cumple con ANSI/TIA-568C.2, UL 444, ISO/IEC 11801, RETIE (según referencia) Presentación: Caja o carrete de 305 metros	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 15 de 64

85	CABLE UTP CAT6A, PARA INTERIORES, 100%COBRE - CAJA X 300 MTS	Tipo de cable: UTP Categoría: 6A,Material del conductor: Cobre sólido 100% puro Calibre del conductor: 23 AWG Número de pares: 4 pares trenzados balanceados Impedancia característica: 100 ohmios Frecuencia de operación: Hasta 500 MHz (algunos modelos hasta 650 MHz) Velocidad de transmisión: Hasta 10 Gbps (10GBASE-T) Compatibilidad PoE: Soporta IEEE 802.3af (PoE), IEEE 802.3at (PoE+), e IEEE 802.3bt (PoE++) hasta 100 W Compatibilidad de conectores: RJ45 estándar Aplicaciones: Redes Ethernet de alta velocidad, LAN, videovigilancia, sistemas de voz/datos, y alimentación de dispositivos vía red (PoE/PoE+) Presentación: Caja o carrete de 305 metros	1
86	CONECTOR JACK RJ45 CAT 6A CERTIFICADO Y BLINDADO (UNIDAD)	Tipo de Conector Jack Keystone Categoría 6A Tipo de Blindaje Carcaza metálica en aleación de Zinc Estándar ANSI/EIA-568-C.2 • ISO / IEC 118012 2nd EditionClass. Acabado Contactos Níquel de 40 micrones con baño en oro de 50 micrones. Temperatura de funcionamiento -10°C a 60°C (ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568 C.2). Esquema de Cableado T568A & T568B. Ancho de Banda. 500 MHz. Velocidad de transmisión 10 Gps /10.000 Mbps. Certificaciones. ETL • UL LISTED • ROHS. Garantía Limitada de por vida	1
87	FACE PLATE BLANCO CON 2 TOMAS PARA JACK RJ45	puertos: 2 tipo: Jack RJ-45 keystone ángulo montaje: 90º color: blanco empaque: bolsa x unidad accesorios: tornillos de montaje	1
88	PATCH CORD 3FT EQUIVALENTE A 1MTS RJ 45 CAT 6A	Tipo de Cable. Par trenzado Categoría 6. Tipo de Conductor Cobre Trenzado multifilar. Calibre del Conductor 24 AWG Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2 Material Conductor. 100% Cobre libre de oxígeno. Tipo de Blindaje Sin Blindaje U/UTP Cubierta del Cable (Chaqueta) LSOH. Diámetro nominal del cable 6 ± 0,3 mm Grado de Flamabilidad. LSOH. Garantía Limitada de por vida	1
89	PATCH CORD 5FT EQUIVALENTE A 2MTS RJ 45 CAT 6A	Tipo de Cable Par trenzado Categoría 6 Tipo de Conductor Cobre multifilar. Trenzado Calibre del Conductor 24 AWG Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2 Material Conductor 100% Cobre libre de oxígeno Tipo de Blindaje Sin Blindaje U/UTP Cubierta del Cable (Chaqueta) LSOH Diámetro nominal del cable 6 ± 0,3 mm Grado de Flamabilidad LSOH Garantía Limitada de por vida	1
90	PATCH CORD 10FT EQUIVALENTE A 3MTS RJ 45 CAT 6A	Tipo de Cable. Par trenzado Categoría 6. Tipo de Conductor. Cobre multifilar Trenzado Calibre del Conductor. 24 AWG. Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2 Material Conductor 100% Cobre libre de oxígeno Tipo de Blindaje Sin Blindaje U/UTP Cubierta del Cable (Chaqueta) LSOH Diámetro nominal del cable 6 ± 0,3 mm Grado de Flamabilidad LSOH Garantía Limitada de por vida	1
91	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA DE 1M PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Diámetro Nominal de la Chaqueta Estándar de 3,0 mm (±0.15mm) Estandar Fibra Óptica OS2 9/125µm Grado de la Fibra Optica G.657.A1 (Compatible con G.652.D) Atenuación en 1310nm: 0.36 dB/km Atenuación en 1550nm 0.22 dB/km Tipo de Chaqueta PVC (General Rated) Color Chaqueta Amarillo. Longitud de Onda 850 nm / 1300 nm. perdida de inserción ≤0.3dB Perdida de Retorno ≥50 dB. Radio Mínimo de Curvatura 15 mm. Temperatura de Operación -20~70°C temperatura de almacenamiento-40~80°C Conectores SCSC Material Conectores Férula de Circonio (Cilindro Cerámico) Conector A: SC con Pulido PC Conector B: SC con Pulido PC Protectores Tapa en PVC por cada conector para proteger el hilo de fibra óptica y el acceso de polvo al conector. Material Refuerzo Hilos de Aramida	1
92	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA DE 3M PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Tipo de fibra: Monomodo (OS2), simplex o duplex Conectores: LC/SC/FC/ST (personalizables según necesidad) Pulido: Férula de Zirconia de alta precisión UPC ó APC Test de longitud de onda: 1310 nm, 1550 nm. Distancia de transmisión: Más de 10 km Diámetro del núcleo: 9 micras. Diámetro del revestimiento: 125 micras Diámetro externo: Tight bufferd 2.0mm. Pérdida por inserción: ≤0.3dB (SM/UPC); ≤0.2dB (SM/APC). Return loss(dB): ≥55dB (SM/UPC); ≥65dB (SM/APC). Grado: G.657. A1/ G.657.A2. Material de funda: LSZH Normas: Cumple con ITU-T G.652D, TIA/EIA-568-C.3, ISO/IEC 11801 Tolerancia por tamaño: ≤1M =+80MM/-0. >1M<10M = +100MM/-0 >10M< 30M = +150MM/-0. >30M +1%/-0. Tamaños disponibles: 1-999ft	1
93	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA DE 5M PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Conector: SC/APC a SC/APC. Pérdida por inserción: <0.3 dB Retorno: <60 dB. Material: ABS. Tecnología de F.O.: FTTH GPON Color: cable	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 16 de 64

		amarillo conector verde APC. Peso: 0.04 kg Dimensiones: 2000×0,9 mm	
94	PATCH PANEL 24 PTOS, 6ª	Puertos 24. Categoría 6 Ángulo de Montaje 90 Grados. Tipo de Blindaje Sin Blindaje Estándares Referencia ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 • ANSI / TIA-568-C.2. Tipo RJ-45 Material Bronce fosfatado Niquelado y baño de oro de 50 micrones para un mínimo de 750 ciclos Cubierta del Conector ABS - UL 94V-0 Durabilidad de Conexión Test de acoplamiento y desacoplamiento del enchufe al conector de 750 ciclos. Ciclos de inserción Máximo 20 veces / minuto Prueba de Resistencia 100 ciclos (IEC 60603-7-5, ISO/IEC 11801) Tipo 110, Excediendo las especificaciones TIA / EIA para Categoría 6 Material Policarbonato y fibra de vidrio, UL 94V-2 Clips Bronce fosforoso con baño de estaño. Código de Colores A. Azul - Blanco / Azul B. Naranja - Blanco / Naranja. C.Verde - Blanco / Verde. D. Cafe - Blanco / Café Esquema de Ponchado T568A y T568B Prueba de Resistencia Mínimo 200 ciclos de ponchado CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN Ancho de Banda 250 MHz Velocidad de Transmisión 1.000 Mbps. Tensión Nominal 300 V. Temperatura Nominal 75°C TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO Mínima -10° C. Máxima 60°C Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA/EIA-568-C.2	1
95	PATCH PANEL 48 PTOS, 6ª	Puertos 48 Categoría 6 Ángulo de Montaje 90 Grados. Tipo de Blindaje Sin Blindaje Estándares Referencia ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 • ANSI / TIA-568-C.2. Tipo RJ-45 Material Bronce fosfatado Niquelado y baño de oro de 50 micrones para un mínimo de 750 ciclos Cubierta del Conector ABS - UL 94V-0 Durabilidad de Conexión Test de acoplamiento y desacoplamiento del enchufe al conector de 750 ciclos. Ciclos de inserción Máximo 20 veces / minuto Prueba de Resistencia 100 ciclos (IEC 60603-7-5, ISO/IEC 11801) Tipo 110, Excediendo las especificaciones TIA / EIA para Categoría 6 Material Policarbonato y fibra de vidrio, UL 94V-2 Clips Bronce fosforoso con baño de estaño. Código de Colores A. Azul - Blanco / Azul B. Naranja - Blanco / Naranja. C.Verde - Blanco / Verde. D. Cafe - Blanco / Café Esquema de Ponchado T568A y T568B Prueba de Resistencia Mínimo 200 ciclos de ponchado CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN Ancho de Banda 250 MHz Velocidad de Transmisión 1.000 Mbps. Tensión Nominal 300 V. Temperatura Nominal 75°C TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO Mínima -10° C. Máxima 60°C Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA/EIA-568-C.2	1
96	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL 2RMS, CON CUBIERTA QUE PERMITA EL ACCESO A LOS CABLES, PARA GABINETE COMPATIBLE CON EL ESTANDAR EIA DE 19".	Los organizadores horizontales son capaces de gestionar cables en la parte delantera y trasera de cualquier rack que cumple con el estándar de 19" de la EIA. El organizador consiste en una sola pieza moldeada en plástico. Pasan el cable a través de agujeros que incorporan un radio de curvatura integral para mantener el control y protección del mismo cable. Cuenta con cubiertas con bisagra para permitir el acceso a la vía del cable sin tener que eliminar la tapa frontal del organizador. Tipo: Organizador de cables horizontal sencillo. No. de espacios de rack: 2. Material: Plástico ABS. Dimensiones exteriores: 483 x 88.9 x 93.7 mm (Ancho x Alto x Profundidad)	1
97	MODULO MINI GBIC SFP MULTIMODO LC TI-SM 311LM PARA FIBRA un conversor de medios diseñado para convertir entre fibra 1000BASE-SX / LX y medios de cobre 10/100 / 1000Base-T. Extiende fácilmente la distancia de una red gigabit existente a través de fibra óptica cuando se integra con el módulo SFP. El MC220L aplica los estándares IEEE802.3ab 1000Base-T e IEEE802.3z 1000Base-SX / LX	SFP Module Installation Guide Standards and Protocols IEEE 802.3z, CSMA/CD, TCP/IP Wave Length 850nm Dimensions (W*D*H) 2.2*0.5*0.5 in (55.4*13.7*12.9 mm) Power Supply 3.3V Safety & Emission FCC, CE Cable Fibra de Modo Múltiple Tipo de Fibra Modo Múltiple 50/125µm or 62.5/125µm Longitud Máxima Del Cable 550m Data Rate 1.25Gbps Port Type LC/UPC Environment Temperatura de Funcionamiento: 0°C~70°C (32°F~158°F) Temperatura de Almacenamiento: -40°C~80°C (-40°F~176°F) Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 17 de 64

98	GABINETE RACK 18ru 90cm Alto X 60cm Ancho X60cm Profundidad, Multitoma de 8 Salidas con fuente de energía regulada, chapa, tapa superior para instalación de 4 ventiladores, 4 rodachines, pintura electrostática color Negro gofrado, puerta punzonada.	90cm Alto X 60cm Ancho X60cm Profundidad, Multitoma de 8 Salidas con fuente de energía regulada, chapa, tapa superior para instalación de 4 ventiladores, 4 rodachines, Fabricados en lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío muy resistente. Puerta frontal con marco metálico punzo nado Perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos de CCTV Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia Color: negro	1
99	SWICH 5 PUERTOS CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS	Estándares y Protocolos IEEE 802.3/802.3u/ 802.3ab/ 802.3x Interface 5 10/100/1000Mbps, Auto-Negotiation, Auto- MDI/MDIX Ports Cantidad de Ventiladores Fanless Consumo de Energía Máximo: 3.2W (220V/50Hz) Fuente de Alimentación Externa Adaptador de Poder Externo (Output: 9VDC / 0.6A) Sensor de Imagen- Indicador LED Sistema Power Link, indicadores de actividad de velocidad y por puerto integrado en cada puerto RJ-45 Dimensiones (99.8 x 98 x 25 mm) Disipación Máxima de Calor 7.83 BTU/h Tasa de Reenvío de Paquetes 7.4Mpps Tabla de MAC Address 2K Paquetes de Memoria de búfer 1Mb. Jumbo Frame 15KB Características Avanzadas Tecnología ecológica, ahorro de energía de hasta 84% 802.3X control de soporte de flujo QoS. IGMP Snooping Método de Transferencia Almacenamiento y Envío Certificación CE, FCC, RoHS Contenido del paquete 5-Port Switch 10/100 / 1000Mbps de escritorio Adaptador de poder. Guía de instalación Ambiente Temperatura de Funcionamiento: 0°C~40°C (32°F~104°F) Temperatura de Almacenamiento: -40°C~70°C (-40°F~158°F) Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación	1
100	SWICH 8 PUERTOS CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS	Estándares y Protocolos IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x Interface 8 Puertos×10/100/1000Mbps, AutoNegociación, Auto-MDI/MDIX Cantidad de Ventiladores Sin Ventilador Fuente de Alimentación Externa Adaptador de Alimentación Externo (Salida: 9VDC / 0.6A) Dimensiones (W X D X H) 127 × 66.5 × 23 mm (5.0 × 2.6 × 0.9 in.) Consumo Máximo de energía 3.9W. Disipación Máxima de Calor 13.299 BTU/h Capacidad de Switcheo 16 Gbps Tasa de Reenvío de Paquetes 11.9 Mpps Tabla de MAC Address 4K Paquetes de Memoria de búfer 1.5 Mb Jumbo Frame 16 KB CARACTERÍSTICAS DE SOFTWARE Características Avanzadas Green Technology. Control de Flujo 802.3X Back Pressure. Método de Transferencia Almacenamiento y Envío Certificacion CE, FCC, RoHS Contenido del paquete Switch de Escritorio de 8 Puertos 10/100/1000Mbps Adaptador de Energía. Guía de Instalación Ambiente Temperatura de funcionamiento: 0°C~40°C (32°F~104°F) Temperatura de almacenamiento: -40°C~70°C (-40°F~158°F) Humedad de funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5%~90% sin condensación	1
101	Dispositivo OLT (Optical Line Terminal).	Conectividad PON: 16 puertos PON, Admite división 1:128. Capacidad: 2048 ONTs Conectividad Ascendente: 4 Puertos 10GE SFP+ + 2 Puertos Gigabit Ethernet Puertos de Gestión: 1 x RJ45 Management + 1 x RJ45 Consola + 1 puerto Alamas. Estructura metálica. 1 Unidad de Rack Fuentes de alimentación: Fuentes de alimentación AC o DC incorporadas duales y redundantes. Funciones L2 Completas y L2+/L3 Avanzadas: Enrutamiento estático, IGMP Snooping, DHCP Server/Relay, IEEE 802.1p/DSCP QoS, QoS VoIP. Seguridad: ACL, 802.1x Authentication, ARP Inspection, IP Source Guard, Rouge ONU Detection, Encriptación. Gestión Centralizada: a través del sistema de gestiónDeltaStream PON (DPMS) Gratuito, SNMP, CLI y webUI. Temperatura de Operación: 0°C~50°C (32°F~122°F	1
102	SWICH 16 PUERTOS + 2 PUERTO SFP CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES 1. Estándares y Protocolos: IEEE 802.3i, 802.3u, 802.3ab, 802.3z IEEE 802.3ad (LACP), 802.3x (Control de flujo) IEEE 802.1d (STP), 802.1s (MSTP), 802.1w (RSTP) IEEE 802.1q (VLAN), 802.1p (QoS) IEEE 802.1x (Autenticación de red) 2. Interfaces: 16 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps (Auto Negotiation / Auto MDI/MDIX) 2 slots SFP 100/1000 Mbps 1 puerto de consola RJ45 1 puerto de consola Micro-USB 3. Medios de Red Compatibles: 10BASE-T: UTP Cat. 3, 4, 5 (máx. 100 m) 100/1000BASE-TX: UTP Cat. 5, 5e o superior (máx. 100 m) 100BASE-FX / 1000BASE-X: Fibra MMF/SMF 4. Rendimiento: Capacidad de conmutación: 36 Gbps Tasa de reenvío de paquetes: 26.78 Mpps Tabla de direcciones MAC: 8K entradas Jumbo	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 18 de 64

		Frames: hasta 9216 Bytes 5. VLAN y QoS: Soporte para hasta 4K VLANs VLAN por puerto, MAC, protocolo, GARP/GVRP, Voz (Voice VLAN) Calidad de servicio: 802.1p CoS / DSCP, 8 colas de prioridad Algoritmos de planificación: SP, WRR, SP+WRR Limitación de velocidad por puerto/flujo 6. Funciones L2 / L2+: Routing estático IGMP Snooping v1/v2/v3 STP / RSTP / MSTP LACP (8 grupos, hasta 8 puertos c/u) Loopback Detection, BPDU Guard, TC/Root Protect DHCP Relay Control de flujo 802.3x L2PT 7. Seguridad: ACLs L2~L4 por MAC, IP, TCP/UDP, VLAN ID, DSCP ACLs basadas en tiempo IP-MAC-Port Binding AAA, 802.1x, RADIUS Protección DoS Dynamic ARP Inspection (DAI) SSH v1/v2, SSL v3/TLSv1 Control de tormentas de broadcast/multicast/unknown unicast Seguridad por puerto 8. IPv6: Dual Stack IPv4/IPv6 IPv6 ACL, DHCPv6 Snooping, DHCPv6 Relay MLD Snooping, ND, MTU Discovery, ICMPv6 Administración IPv6: Ping6, Tracert6, Telnet(v6), SNMP, SSH, SSL, TFTP, HTTP/HTTPS 9. Administración y Diagnóstico: Interfaz web GUI y CLI SNMP v1/v2c/v3 (MIBs públicas y privadas) RMON (1, 2, 3, 9), PPPoE Circuit ID DHCP Server, DHCP Option 82 Imagen dual, monitoreo de CPU Port Mirroring, Diagnóstico de cable (VCT) DDM, Sntp, SYSLOG, Recuperación de contraseña Actualización por TFTP/Web 10. Diseño Físico y Energía: Chasis: Metálico Montaje: Rackeable (kit incluido) Ventiladores: 0 (sin ventilación activa) Seguridad física: Cerradura de seguridad fuente de alimentación: 100~240VAC, 50/60Hz Consumo máximo de energía: 11.47W Disipación térmica: 39.14 BTU/h 11. Dimensiones y Ambiente: Dimensiones: 440 × 220 × 44 mm (17.3 × 8.7 × 1.7 in) Temperatura operativa: 0°C a 40°C (32°F a 104°F) Temperatura de almacenamiento: -40°C a 70°C (-40°F a 158°F) Humedad operativa: 10% a 90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5% a 90% sin condensación 12. Certificaciones y Contenido del Paquete: Certificaciones: CE, FCC, RoHS Contenido: Switch, cable de poder, guía rápida, CD de recursos, kit de montaje en rack, patas de goma 13. Compatibilidad del sistema: Microsoft® Windows® XP/Vista/7/8/10 macOS®, NetWare®, UNIX®, Linux®	
103	SWICH 24 PUERTOS CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS ADMINISTRABLE.	Estándares IEEE compatibles: 802.3i, 802.3u, 802.3ab, 802.3z, 802.3ad, 802.3x, 802.1d, 802.1s, 802.1w, 802.1q, 802.1x, 802.1p Puertos: 24 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps (Auto Negotiation/Auto MDI/MDIX) Slots SFP: 4 slots SFP de 1000 Mbps Puertos de consola: 1 puerto RJ45 y 1 puerto Micro-USB Medios de red soportados: UTP categoría 3, 4, 5 (hasta 100m) para 10BASE-T; UTP categoría 5, 5e o superior (hasta 100m) para 100BASETX/1000 Base-T; MMF, SMF para 1000BASE-X Diseño sin ventilador (fanless): Sí Alimentación: 100~240VAC, 50/60Hz Consumo máximo de energía: 19.15W (220V/50Hz) Dimensiones: 17.32 x 8.7 x 1.73 pulgadas (440 x 220 x 44 mm) Montaje en rack: Sí	1
104	EXTENSOR DE RED WIFI FRECUENCIA 2,4 GHZ VELOCIDAD HASTA 300 MBPS ADMITE PUNTO DE ACCESO CON PUERTO RJ45	Velocidad máxima de 300 Mbps Alcance de cobertura hasta 30 m 1 puerto WAN/LAN 4 antenas Indicadores de estado Alimentación: 100 – 240 V~ 50/60 Hz 300 mA Estándar: IEEE 802.11b/g/n Potencia de transmisión: 19 dBm máx. (80 mW) Antena omnidireccional de doble banda externa: 3 dBi Puerto RJ45: WAN 10/100 Mbps con auto negociación de datos Velocidad máxima de transferencia de datos: 300 Mbps de forma inalámbrica Frecuencia de soporte: 2,4 GHz Temperatura de operación: -10 °C – 55 °C Temperatura de almacenamiento: -40 °C – 70 °C Humedad de operación: 10% – 90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5% – 90% sin condensación	1
105	ROUTER Y REPETIDOR INALÁMBRICO DE 300 Mbps, banda única de 2.4 Ghz, 3 antenas externas, 4 Puertos LAN para conexión.	Estándares Wi-Fi Wi-Fi 4 (802.11n) Antenas 4 Peso 0,26 kg (paquetes no incluidos) Velocidad máxima de Wi-Fi 2,4 GHz: 300 Mbps Ganancia de antena 2,4 GHz: 5 dBi Dimensiones (An × Pr ×Al) 210 mm × 180 mm × 33 mm MIMO 2,4 GHz: 2x2 Interfaz 1 puerto WAN Base-T 10/100, 3 puertos LAN Base- T 10/100 Tecnología avanzadaIPv6 Usuarios recomendados 16 Fuente de alimentación CC 12 V/1 A	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 19 de 64

106	ACCESS POINT DE DOBLE BANDA, 802.11a/b/g/n/ac, MIMO3x3, tres Antenas de doble banda de 2,4 GHz, 5 GHz - 3 dBi , 02 puerto 10/100/1000.	Descripción del Producto Access Point de doble banda con soporte para los siguientes estándares Wi-Fi: • 802.11a/b/g/n/ac • Tecnología MIMO 3x3 • Tres antenas de doble banda (2.4 GHz y 5 GHz), con ganancia de 3 dBi • Dos puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps Características Técnicas del UAP-AC-IW Dimensiones y Peso • Dimensiones: 139.7 x 86.7 x 25.75 mm (5.5 x 3.41 x 1.01") • Peso: 200 g (6.43 oz) Interfaces de Red • 3 puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps • Botón de reinicio Alimentación • Método de alimentación: 802.3at PoE+ • Fuente de alimentación compatible: Switch UniFi PoE (no incluido) • Consumo máximo de energía: • Sin PoE Passthrough: 7W • Con PoE Passthrough: 19W • Soporta modo de ahorro de energía • PoE Out: 48V Passthrough (Pines 1, 2+; 3, 6) Antenas • Antena dual banda de polarización simple: • 2.4 GHz: 1 dBi • 5 GHz: 2 dBi Potencia de Transmisión Máxima • 2.4 GHz: 20 dBm • 5 GHz: 20 dBm Estándares Wi-Fi Compatibles • 802.11 a/b/g/n/r/k/v/ac Seguridad Inalámbrica • WEP • WPA-PSK • WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES) • Capacidad de Identificación (BSSID) • Hasta 8 por radio Montaje • Compatible con caja de pared eléctrica de 1 gang (no incluida) Condiciones de Operación • Temperatura: 10 a 50 °C (14 a 122 °F) • Humedad: 5 a 95% sin condensación • Certificaciones • CE, FCC, IC Gestión de Tráfico Avanzada • VLAN 802.1Q • QoS avanzado: limitación de velocidad por usuario • Aislamiento de tráfico de invitados • Soporte para WMM: voz, video, esfuerzo estándar y en segundo plano Clientes Simultáneos • Soporta más de 250 clientes concurrentes Velocidades de Datos Soportadas • 802.11ac • De 6.5 Mbps a 867 Mbps (MCS0 a MCS9, NSS1/2, VHT 20/40/80) • 802.11n • De 6.5 Mbps a 300 Mbps (MCS0 a MCS15, HT 20/40) • 802.11a/g • 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps • 802.11b • 1, 2, 5.5, 11 Mbps	1
107	BOTA PARA CONECTORES RJ45 paquete x 100	Material Goma flexible Diámetro de cable compatible 6.8 mm Temperatura de operación -10 a +75 °C Dimensiones 26.8 x 14.3 x 14.6 mm Peso 2 g X unidad	1
108	CAJAS PLASTICAS PARA SOBREPONER 2X4	Fabricada en material plástico resistente al impacto. Dimensiones estándar 2x4 pulgadas, compatible con mecanismos eléctricos. Color: blanco (u otro color, si aplica). Uso: instalaciones eléctricas en superficie, interiores. Resistencia a humedad y temperatura moderada (si aplica).	1
109	CANALETA PLASTICA 13X7 MM con adhesivo	Material: PVC resistente al impacto y a la intemperie. Dimensiones:13 mm de ancho x 7 mm de alto. Color: Blanco estándar (otros colores disponibles bajo pedido). Adhesivo: Cinta doble faz industrial de alta adherencia para instalación sin tornillos. Uso: Ideal para conducción y organización de cables eléctricos, de red o de telefonía. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Presentación: Tiras de 2 metros de longitud (u otra según especificación del proveedor). Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica para canalizaciones en instalaciones interiores.	1
110	CANALETA PLASTICA 22X10 MM con adhesivo	Material: PVC resistente al impacto y a la intemperie. Dimensiones:22 mm de ancho x 10 mm de alto. Color: Blanco estándar (otros colores disponibles bajo pedido). Adhesivo: Cinta doble faz industrial de alta adherencia para instalación sin tornillos. Uso: Ideal para conducción y organización de cables eléctricos, de red o de telefonía. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Presentación: Tiras de 2 metros de longitud (u otra según especificación del proveedor). Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica para canalizaciones en instalaciones interiores.	1
111	CANALETA PLÁSTICA 32 X 12 MM con adhesivo sin división	Material: PVC (Policloruro de vinilo) resistente a impactos y a la intemperie. Dimensiones: Ancho 32 mm x Alto 12 mm. Color: Blanco (u otro, si aplica). Tipo de fijación: Adhesivo de alta adherencia preinstalado en la base. Configuración interna: Sin división interna (canal único). Temperatura de operación: 10 °C a 60 °C (aproximado, si aplica). Aplicación: Ideal para conducción superficial de cables eléctricos o de datos en interiores. Propiedades adicionales: Aislante eléctrico, autoextinguible, fácil instalación sin necesidad de herramientas especializadas. Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica y materiales no propagadores de llama.	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 20 de 64

112	CANALETA PLÁSTICA 40 X 25 MM con adhesivo	Material: PVC (cloruro de polivinilo) rígido de alta resistencia. Dimensiones: 40 mm (ancho) x 25 mm (alto). Longitud estándar: 2 metros por unidad. Color: Blanco. Sistema de fijación: Cinta adhesiva de doble cara de alta adherencia, preinstalada. Uso: Conducción y protección de cables eléctricos y de datos en instalaciones internas. Resistencia: A impactos moderados y agentes químicos comunes. Aislamiento eléctrico: Alta capacidad dieléctrica. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica y materiales no propagadores de llama.	1
113	CANALETA PLÁSTICA 60 X 40 MM	Material: PVC (cloruro de polivinilo) rígido de alta resistencia. Dimensiones: 60 mm (ancho) x 40 mm (alto). Longitud estándar: 2 metros por unidad. Color: Blanco. Sistema de fijación: Cinta adhesiva de doble cara de alta adherencia, preinstalada. Uso: Conducción y protección de cables eléctricos y de datos en instalaciones internas. Resistencia: A impactos moderados y agentes químicos comunes. Aislamiento eléctrico: Alta capacidad dieléctrica. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica y materiales no propagadores de llama.	1
114	CANALETA PLÁSTICA 100 X 45 MM	Características Técnicas: Material: PVC rígido de alta resistencia. Dimensiones: Ancho 100 mm x Alto 45 mm. Longitud estándar: 2 metros (ajustable según necesidad). Color: Blanco. Uso: Canalización y organización de cables eléctricos, de datos o telecomunicaciones. Tipo de montaje: Superficial (con tapa removible). Resistencia: A impactos moderados y a la intemperie (uso interior recomendado). Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica para canalización.	1
115	CANALETA PLÁSTICA 13 X 7 MM con adhesivo	Características (ajustadas): Material: PVC de alta resistencia. Dimensiones: 13 mm de ancho x 7 mm de alto. Color: Blanco. Tipo de fijación: Adhesivo de doble cara preinstalado. Uso: Ideal para canalización de cables eléctricos, telefónicos o de datos en interiores. Resistencia a la temperatura: 10 °C a 60 °C. Propiedades adicionales: Resistente a la humedad y de fácil instalación.	1
116	CANALETA PLASTICA DE PISO GRIS 70X17 MM DE 2MTS DE LONGITUD CAPACIDAD DE 3 COMPARTIMIENTOS	Características técnicas: Material: PVC de alta resistencia. Color: Gris. Dimensiones exteriores: 70 mm (ancho) x 17 mm (alto). Longitud: 2 metros. Número de compartimientos: 3. Resistencia al impacto: Alta (ideal para tránsito liviano sobre piso). Temperatura de trabajo: -10°C a 60°C. Usos recomendados: Canalización de cableado eléctrico, de red y de datos en instalaciones sobre piso. Sistema de instalación: Fijación mediante adhesivo o tornillos (según superficie).	1
117	CANALETA PLASTICA DE PISO GRIS 60X13MM DE 2MTS DE LONGITUD CAPACIDAD DE 2 COMPARTIMIENTOS	Dimensiones: 60 mm (ancho) x 13 mm (alto) x 2 metros (longitud) Material: PVC (cloruro de polivinilo) resistente a impactos, aceites y lubricantes Color: Gris Compartimientos: 2 compartimientos internos para separación de cables Modo de fijación: Adhesivo preinstalado para una instalación sencilla Diseño: Extraplano para evitar tropiezos y facilitar el paso Aplicaciones: Ideal para conducir y proteger discretamente el cableado que se realiza a través del piso en áreas de alto tránsito	1
118	Pantalla LCD de 21,5 pulgadas / 55 cm, Non-Touch FHD 1920 * 1080	Pantalla: Tamaño: 21.5 pulgadas (54.6 cm) Resolución: Full HD 1920 x 1080 píxeles Tipo de panel: IPS (In-Plane Switching) Relación de aspecto: 16:9 Brillo: 250 cd/m² Contraste: 1,000:1 (estático), 100,000,000:1 (dinámico) Tiempo de respuesta: 4 ms (gris a gris) Frecuencia de actualización: hasta 75 Hz Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical Tecnologías adicionales: Adaptive Sync, Flicker-Less, Bluelight Filter, ComfyView Ergonomía y diseño: Ajustes: altura (hasta 120 mm), inclinación (-5° a 25°), giro (- 45° a 45°), pivote (rotación vertical) Montaje VESA: compatible (100 x 100 mm) Peso: aproximadamente 4.78 kg con base Dimensiones con base: 490 mm (ancho) x 193 mm (profundidad) x 485 mm (alto) Conectividad: Entradas de video: HDMI, DisplayPort, VGA Hub USB 3.0: 1 puerto upstream, 4 puertos downstream Salida de audio: sí huntooffice.ie Audio: Altavoces integrados: 2 x 2 W Consumo energético:Consumo en operación: aproximadamente 13.5 W Certificaciones: TCO Certified, ENERGY STAR, EPEAT Bronze	1
119	Switch MikroTik CRS35448G-4S+2Q+RM serie Switch o router gestionado en la nube	Ancho x Profundidad x Altura 44.3 cm x 29.7 cm x 4.4 cm - Switch o router gestionado en la nube - 50 puertos RJ-45, 4 puertos SFP, 2 puertos QSFP+ - Capacidad de conmutación 42 GB/s. cuenta con 4 puertos SFP+ que permiten velocidades de hasta 10	1

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 21 de 64

		Gbps, así como 2 puertos QSFP+ que ofrecen una impresionante capacidad de 40 Gbps	
120	Switch HPE Aruba Instant On 1930 48 Puertos RJ-45 4 SFP+ JL685A	Ancho x Profundidad x Altura 44.25 cm x 28.24 cm x 4.39 cm - Puertos incluidos 48 puertos RJ-45, 4 puertos SFP+ Tipo de telecomunicación Adaptive - Capacidad de conmutación 22 GB/s - Es gestionable Sí - Es montable en rack Sí. FP/SFP+ que admiten velocidades Gigabit o 10-Gigabit para conectividad de fibra.	1
121	Punto De Acceso Wi-fi Ubiquiti Unifi Ap Ac Pro 802.11ac Uap	Rendimiento y Radio: Doble banda (2.4/5 GHz) simultánea con tecnología 3x3 MIMO. Velocidad Máxima: 1300 Mbps (5 GHz) + 450 Mbps (2.4 GHz). Interfaces de Red: 2 puertos RJ45 Gigabit Ethernet (10/100/1000). Alimentación: PoE Pasivo 48V o estándar 802.3af/at PoE+. Antenas: 3 Antenas Dual-Band integradas (3 dBi cada una). Seguridad: WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES). Montaje: Soporte para techo o pared (kit incluido). Dimensiones: 196.7 x 196.7 x 35 mm. Alcance: Hasta 125 metros (400 pies). Uso: Interior o exterior cubierto (soporta temperaturas de -10 a 70° C)	1

NOTA 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 3: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 4: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 5: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 6: La unidad de medida correspondiente a cada elemento se define en la descripción específica de cada artículo, según las características técnicas del mismo. Estas unidades incluyen, entre otras, Megabytes (MB), Gigabytes (GB), Terabytes (TB) para capacidad de almacenamiento; Metros (m) y Milímetros (mm) para dimensiones físicas; Gramos (g) para peso; Voltios (V) para tensión eléctrica; y Vatios (W) para potencia. En el caso de aquellos artículos que no cuenten con una especificación de medición aplicable, la unidad de medida adoptada será la unidad individual.

NOTA 7: Todos los artículos han sido cotizados con base en cantidades individuales, es decir, una unidad por cada ítem. Esto se debe a que la forma de pago se realizará bajo un monto agotable, permitiendo la adquisición de los elementos según la necesidad de la Secretaria TIC

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Implementación Tecnológica que transforma los Ecosistemas de Innovación del Departamento Nariño.

Certificación: Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2026. Viabilidad técnica, política, económica y financiera: FAVORABLE

Expedición: expedida por Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el 24 de octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

Código BPIN 202500000037012

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Específicas del Contratista

1. El contratista deberá cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
2. El contratista se obliga a suministrar los repuestos, componentes informáticos y electrónicos, herramientas y demás elementos requeridos por la Entidad, conforme a las especificaciones

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 22 de 64

- técnicas, referencias y cantidades solicitadas.
- La totalidad de los elementos suministrados deberá ser nueva, original de fábrica, sin uso, no remanufacturada, no encontrarse discontinuada y entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento e integridad.
 - Los elementos suministrados deberán cumplir con las referencias, especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos por la Entidad, garantizando su compatibilidad y correcto funcionamiento respecto de la infraestructura tecnológica y equipos de la Entidad.
 - El contratista deberá garantizar una garantía mínima de funcionamiento de tres (3) meses sobre los elementos suministrados, contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción, sin perjuicio de las garantías legales aplicables.
 - El contratista deberá asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, movilización y entrega de los elementos requeridos, así como el personal necesario para garantizar su adecuada entrega y conservación.
 - El contratista deberá contar con capacidad logística, operativa y de distribución suficiente para garantizar el suministro continuo, oportuno y eficiente de los elementos requeridos durante la ejecución del contrato.
 - El contratista deberá mantener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes efectuadas por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto y/o la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, garantizando un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas hábiles para la atención de requerimientos prioritarios.
 - El contratista deberá entregar los repuestos, accesorios y demás elementos en las instalaciones que indique el supervisor del contrato, en las fechas y horarios previamente concertados.
 - En caso de presentarse defectos, daños, incompatibilidades, deficiencias o vicios ocultos en los elementos suministrados, aun después de haberse recibido a satisfacción, el contratista deberá reemplazar los elementos defectuosos por otros nuevos de iguales o superiores características técnicas, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por la Entidad, sin generar costos adicionales.
 - El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados se encuentren debidamente protegidos y empacados, evitando daños o deterioros durante el transporte y entrega.
 - El contratista deberá entregar, cuando la Entidad lo requiera, fichas técnicas, certificados de garantía, manuales, seriales, referencias y demás documentos que acrediten la calidad, autenticidad y características técnicas de los elementos suministrados.
 - El contratista deberá facturar únicamente los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a los valores establecidos en el contrato.

2.5.1.2 Generales del Contratista

- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 23 de 64

11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, las cuales deben contener los requisitos exigidos por el Departamento en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 24 de 64

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el municipio de Pasto, SECRETARIA TIC INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, ubicada en la Calle 19 # 23-78 esquina, Edificio Gobernación de Nariño. en el Departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrán exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 25 de 64

derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato que se llegue a suscribir se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir aquel.

Parágrafo Primero: Se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, pues se requiere el suministro de acuerdo a las necesidades de la entidad departamental y cada vez que se produzca la necesidad por parte de la Secretaría de Tic Innovación y Gobierno Abierto y de la solicitud que realice de acuerdo con el cronograma aprobado el Supervisor.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 26 de 64

Parágrafo Cuarto: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3 Justificación del Valor del Contrato

Para determinar el presupuesto asignado para la contratación del suministro de internet de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto oficial como la correspondiente ficha técnica, se realizó el estudio de mercado con proveedores que desarrollan su actividad comercial en el área, y tomando como base la información recibida de acuerdo con las tres (3) cotizaciones solicitadas, se tiene que el precio promedio por ítem es el siguiente:

No.	CONCEPTO	COTIZACIÓN NO. 1 FUNDACION APROTIC LATAM	COTIZACIÓN NO. 2 LINEGROUP LATINOAMERI CA S.A.S.	COTIZACIÓN NO. 3 R&T INGENIERÍA S.A.S	PROMEDIO
1	El contratista compromete con el Departamento al suministro de repuestos, componentes informáticos, electrónicos, herramientas y elementos de mantenimiento para la infraestructura de red y para equipos tecnológicos de la entidad	\$54.790.704	\$58.040.883	51.993.302.69	\$54.941.630.21

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El valor del presupuesto oficial se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto para la vigencia 2026:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026030048	2.3.2.02.02.009-23-2302-2302086-202500000037012-97990-16-1.2.1.0.00	16/03/2026	\$300,000,000	\$ 300,000,000
TOTAL				\$300,000,000

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro efectivo de los bienes requeridos por la entidad, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales y de seguridad social a que haya lugar.

Parágrafo 1°. - Para cada uno de los pagos pactados se requerirá:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 27 de 64

- Acta parcial de suministro:** suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con descripción detallada de los bienes entregados, cantidades, valores unitarios y porcentaje de avance acumulado, con corte a la fecha de radicación.
- Informe parcial de ejecución:** documento técnico en el que se describan las actividades realizadas en el período, los bienes entregados por municipio y por proyecto, las dificultades presentadas y las medidas adoptadas, con los soportes y evidencias fotográficas o documentales que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios.
- Factura electrónica:** expedida a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número del contrato, el período de facturación, los bienes suministrados y el valor correspondiente al avance certificado.
- Certificación de cumplimiento del SUPERVISOR:** documento mediante el cual el SUPERVISOR del contrato certifica que los bienes fueron entregados conforme a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, a satisfacción del DEPARTAMENTO.
- Acreditación de seguridad social y parafiscales:** certificación o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), correspondientes al mes anterior al de la radicación del cobro. Cuando el CONTRATISTA sea persona jurídica con menos de diez (10) empleados, deberá acreditar el cumplimiento de los aportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Publicación en SECOP II:** constancia de publicación de los documentos de ejecución en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la normatividad.

Parágrafo 2°. - El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 3°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 4°. - En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 5°. - El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

Parágrafo 6°. - De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

4. Convocatoria Limitada a Mipyme

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos establecidos en dicha normativa.

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 28 de 64

- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las Mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El presente Proceso de Selección Abreviada y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 29 de 64

1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El precitado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...)

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

6.1 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

6.1.1 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 30 de 64

que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación, sin perjuicio, que se pueden presentar al presente proceso, a uno o varios proyectos. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

6.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

6.1.2.1 Personas Naturales

- El proponente, **persona natural nacional**, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.
- Las **personas naturales extranjeras no domiciliadas en el país**, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte.
- Las **personas naturales extranjeras con residencia en Colombia**, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente.

6.1.2.2 Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 3 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 31 de 64

- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.
- i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio. En todo caso, las actas de la asamblea o juntas de socios deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.2.4 Sucursales En Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 32 de 64

abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: **(i)** antigüedad mínima no inferior a 1 año, **(ii)** posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; **(iii)** la duración de persona jurídica; **(iv)** las facultades de su representante legal, **(v)** ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; **(vi)** sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

6.1.2.5 Proponentes Plurales (Formatos 4 o 5, Según El Caso)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 33 de 64

jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

6.2.2.6 Promesa De Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 34 de 64

- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

6.1.2.7 Apoderado

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

Nota 2: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

6.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 35 de 64

- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar **(I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.**

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

- Declaración Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades.** Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
- Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
- Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 36 de 64

artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

- **Declaración De Origen De Fondos.** En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - a Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado.
 - b Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - c El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - d Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - e Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

6.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 37 de 64

- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N.º. 800.103.923-8;**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial del proyecto o los proyectos a los que decida concurrir.
- En la póliza se debe de indicar al proyecto o los proyectos frente a los cuales se va a presentar la oferta.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;
- c. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le lleguen a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

6.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 38 de 64

nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, *“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”*

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de la información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

6.1.7 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 39 de 64

capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

6.1.8 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 3A O 3B SEGÚN EL CASO):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

6.1.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 40 de 64

institucionales respectivos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales

6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

6.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de Medidas correctivas de cada uno de los integrantes

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

6.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expida el REDAM

6.1.13 CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar NO encontrarse incurso en causal de inhabilidad por causa de la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, el certificado de la consulta deberá allegarse por el proponente.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de cada uno de los integrantes.

El Departamento verificará esta condición, tanto de la persona natural, como del representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 41 de 64

información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Los proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayo a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de modificarse a fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el pliego de condiciones.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:

6.2.1 PATRIMONIO.

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

6.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,60%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 0,60\%$$

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación

6.2.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Tener un índice de liquidez mayor o igual a (>= 1,4).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 42 de 64

Pasivo Corriente

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

6.3.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1$, o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i}{\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación **los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.**

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

6.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01**

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,01$

6.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo igual o superior **a 0,01**

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,01$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 43 de 64

utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

6.4.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

6.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta antes de la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso)

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en al menos tres (03) de las siguientes clasificaciones:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
43	22	15	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones
43	22	16	Equipos y componentes y accesorios de acceso DSL de bucle de abonado digital
43	22	17	Equipos y componentes de redes fijas
43	22	18	Dispositivos de red óptica
43	22	26	Equipos de servicio de red
43	22	28	Equipos de telefonías
43	22	33	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 44 de 64

			comunicación de datos
43	22	55	Servicios de telecomunicaciones

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación indicada.

Criterios Diferenciales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad:

El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes.

Nota 1: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita más del 50% de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos.

Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato No. 06 correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 45 de 64

Nota 4. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes, y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, por lo tanto, la experiencia se acreditará hasta máximo cinco (5) contratos.

Nota 5. Las MiPymes acreditaran esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.5.1 REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia debe ser igual o similar al objeto del contrato,
2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
3. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
5. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
8. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
10. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado.
11. Para acreditar la condición de MiPymes, se debe presentar una certificación donde se manifieste dicha condición, teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), y podrá probar la experiencia solicitada con dos (02) contrato adicional a los inicialmente previstos.
12. En el caso de que se acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, el proponente deberá acreditar que se encuentra en una de las siguientes situaciones:**1.** Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de salud y protección social, así como el título profesional correspondiente. **2.** Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 46 de 64

Protección Social, así como la copia del registro mercantil. **3.** Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. **4.** Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. De esta manera podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

6.5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a. Copia del Contrato y Acta final.
- b. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c. Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 47 de 64

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales d y e deben ser expedidas en los términos del numeral **6.5.3** de este documento denominado: “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prórrogas, adicionales, otros sí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia del proponente, se admite la acreditación mediante contratos celebrados con entidades privadas, siempre que se allegue la documentación que permita verificar de forma clara la ejecución del objeto contratado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. La experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y respaldada mediante copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final y/o certificación expedida por la parte contratante. Las certificaciones expedidas por particulares deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de ejecución, cumplimiento y firma del representante legal. El Departamento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados.

NOTA 6: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ACTIVIDADES ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

6.5.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a. Nombre del contratante y contratista
- b. Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- c. Objeto del contrato.
- d. Plazo de ejecución
- e. Valor final ejecutado
- f. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)
- g. Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
- h. Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 48 de 64

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO N.º 6**, que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

6.6 CAPACIDAD TÉCNICA

DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO

Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente, de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural, documentos igualmente, requeridos en CAPACIDAD JURIDICA.

Para los proponentes que a la fecha del cierre del proceso no cuenten con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, se permitirá la acreditación de dicho requisito a través de una carta de compromiso en caso de resultar adjudicatario, en virtud del principio de pluralidad de oferentes. Condición que debe ser acreditada dentro de los 05 días calendario siguientes a la adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio, o agencia o sucursal en el municipio de Pasto podrá ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa, cuyo factor de evaluación determinante **es el mayor porcentaje de descuento**, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*.

7.1 OFERTA ECONOMICA

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 49 de 64

El proponente presentará su oferta económica en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, para ello es necesario que al momento de presentar la oferta los proponentes resuelvan la pregunta contenida en el cuestionario del sobre No. 2, de la siguiente manera:

Primera pregunta: Indicar en la plataforma dentro del campo de precio el valor correspondiente a: AL PRESUPUESTO OFICIAL. esto es Indicar en la plataforma dentro del campo de precio el valor correspondiente al presupuesto oficial esto es, **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** considerando que se ejecutara bajo la modalidad de monto agotable.

Segunda pregunta: Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL. donde deberán diligenciar el porcentaje de descuento ofertado.

La oferta económica deberá realizarse en mayor porcentaje de descuento, porcentaje que se aplicará proporcionalmente a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos. La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

A manera informativa los impuestos del orden departamental son los siguientes:

- Estampilla Pro-Cultura por el 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento por el 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total del contrato.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación por el 2% del valor total del contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

NOTA 1: Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los costos por concepto impuestos, gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 2: El porcentaje de descuento final otorgado por el proponente ganador, entendido como la diferencia entre la suma de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial del Departamento y el valor económico final (ultimo lance realizado), se aplicará de forma estándar a todos los ítems que conforman el objeto del proceso, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA

NOTA 4: Los valores deberán estar ajustados a DOS DECIMALES, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así: (i) Dígito menor a 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47. ii) Dígito mayor o igual a 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48. Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

Las propuestas económicas serán objeto de revisión de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo.
2. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 50 de 64

En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

- La oferta debe tener una validez como mínimo de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre.

La OFERTA ECONOMICA INICIAL deberá presentarse en el FORMATO No. 7 del presente pliego.

Cuando el proceso se estructure por valor unitario y el criterio de selección corresponda al mayor porcentaje de descuento:

- El proponente debe establecer en el formato de oferta económica inicial el valor del porcentaje de descuento, el cual se aplicará proporcionalmente a cada uno de los artículos requeridos por la Entidad, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato objeto del presente proceso de selección
- El valor ofertado deberá incluir IVA (si aplica)
- El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
- El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- El contratista deberá suministrar los bienes requeridos con las características, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en las especificaciones técnicas de este documento, garantizando la calidad de los mismos.

7.1.2 Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

7.1.3 Oferta con valor artificialmente bajo

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de dos (02) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido. Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el último lance ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité Asesor de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 51 de 64

tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.4 Vigencia de la oferta y de los precios ofrecidos.

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato, so pena de que la propuesta pierda vigencia.

7.1.5 Oferta completa e incondicional.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

7.1.6 Propuestas alternativas.

Para este proceso **NO** se aceptan propuestas alternativas técnicas o condicionadas.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego, se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades; en este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
2. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la propuesta no se presente en SECOP II.
5. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas por el proponente en el término de traslado.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 52 de 64

6. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
7. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
8. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando la oferta presente de forma parcial
10. Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en estos pliegos.
11. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
12. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección.
13. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso.
14. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
15. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
16. Cuando el valor ofrecido en la propuesta supera el valor del presupuesto oficial establecido por el Departamento o el término de duración del contrato establecido para este proceso.
17. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante
18. Una vez se dé apertura al sobre que contiene la propuesta económica y ésta no corresponda al presente proceso de selección generará rechazo de la propuesta, excepto si se trata de un error en el número de identificación del proceso, mas no en el objeto.
19. Cuando el proponente no presente la oferta económica conforme a lo requerido en el pliego de condiciones y/o en el SECOP II.
20. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
21. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
22. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de su oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tan incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
23. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
24. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, obligaciones definidas en el pliego de condiciones, o cuando el proponente modifique las características técnicas exigidas
25. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y que se

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 53 de 64

configuren de la lectura del presente pliego.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 54 de 64

mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 55 de 64

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 56 de 64

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**
- 7.1** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 57 de 64

- 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 58 de 64

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2069 de 2020, se preferirá la propuesta presentada por:

(a) personas naturales que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en dicha ley; (b) personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 59 de 64

Protección del ICBF; o (c) proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes —persona natural o persona jurídica con participación mayoritaria de jóvenes egresados del ICBF— tenga una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Método a utilizar:

- (a). La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b). Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c). Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4. Para aplicar los factores de desempate establecidos en este numeral, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 60 de 64

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 1. Análisis del sector

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor Del Proceso De Contratación Superior Al Umbral Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 61 de 64

Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI
------------------	--	----	----	----	----

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación resultan aplicables el Tratado de Libre Comercio suscrito con el Triángulo Norte (únicamente respecto de El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, de conformidad con el análisis de cobertura efectuado para los acuerdos comerciales vigentes.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios provenientes de los Estados con los cuales Colombia tenga vigente un acuerdo comercial que cubra el presente proceso de contratación. Así mismo, otorgará trato nacional a los proponentes de los Estados respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, en los términos de la normativa aplicable.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos comerciales que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

12. GARANTÍAS

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

12.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

12.1.1 Garantía de Cumplimiento

la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los	Igual al término de ejecución del	20% del valor total del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 62 de 64

Característica	Condición		
	perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	contrato y (6) seis meses más	
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 63 de 64

valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.

Condiciones generales

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA]	CÓDIGO: GDC-F-86
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 4/10/2023
		PÁGINA: 64 de 64

La Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

14. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Ficha Técnica
Anexo 3	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Compromiso Anticorrupción
Formato 3A	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
Formato 3B	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales.
Formato 4	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 5	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 6	Experiencia del Proponente
Formato 7	Oferta económica inicial
Formato 8	Carta de compromiso, domicilio- agencia- sucursal

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, julio de 2026.



JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos	Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos:
 JORGE ANDRES TITO Abogado Contratista – Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto	 OSCAR JULIAN ESTRADA OBANDO Ingeniero Contratista, Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---